

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 1 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F5978B9A33D90EAE2BC35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

MARGEN QUE SE CITAN:

Presidente:

D. JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES.

Concejales:

D^a TERESA GALLARDO VAQUERA.

D^a TERESA ARACELI SILVA DEL PINO.

D. LUIS ALBENCA BERMEJO.

D^a ELENA MANCHÓN GÓMEZ.

D^a MARIA GONZÁLEZ ENCISO.

D^a RAFAELA GÓMEZ MORENO

D. JOSE CUSTODIO GARZÓN

Secretaria de la Corporación:

D^a. MARIA DEL MAR MARTÍNEZ AMAYA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022.

En Berlanga y en el salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 20:01 horas del día 28 de abril de 2022, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asisten D. José Miguel Ortiz Herrera, D. Raúl Gómez Tabales y D^a Alicia Guerrero Vázquez, quienes previamente han excusado su ausencia.

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31/01/2022.

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta 31/01/2021.

Por el concejal D. José Custodio Garzón, se indica que cree que hay dos errores, uno en la moción de apoyo a la reforma laboral acordada entre el gobierno y los agentes sociales y otro en la moción de apoyo al aborto sin acoso.

Toma la palabra la Sra. Secretaria, quien señala que efectivamente existen dos errores en la votación de dichos acuerdos, en la moción de apoyo a la reforma laboral acordada entre el gobierno y los agentes sociales; y la moción de apoyo al aborto sin acoso, donde dice literalmente:

"Al no haber más intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación, aprobándose con los votos en contra de los concejales del Partido Socialista (7), en los siguientes términos.."

Debiendo decir en ambas mociones:

Al no haber más intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación aprobándose con los votos a favor de los concejales del Partido Socialista (7), en los siguientes términos..()

Hecha estas salvedades, que se incorporan al acta, el meritado documento de fecha 31 de enero de 2022, es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes (7) y la abstención del concejal de Izquierda Unida Berlanga (1), que constituyen mayoría absoluta, en los términos en que fue redactada.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa sobre las siguientes cuestiones:

1. Informes de alcaldía.

Cultura:

3 de febrero. DIBUJOS IESO CUATRO VILLAS.

Desde el jueves 3 de febrero y hasta el 16 de febrero, el Teatro Cine San Fernando acogió en su hall una exposición-venta de dibujos realizados por los alumnos de Cuarto de la ESO, en la que toda

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 2 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F578B9A33D90EAE2BC35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar-documentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

recaudación obtenida se destinó a la Asociación Malvaluna.

El sábado 5 de marzo llegó al Teatro Cine San Fernando de Berlanga "MUJEREX", un espectáculo que le rindió homenaje al Día de la Mujer.

"MujerEx, el corazón de la Copla" es un espectáculo conformado por 11 mujeres extremeñas sobre el escenario, un espectáculo creado y llevado a cabo sólo por mujeres artistas extremeñas.

8 de Marzo, MUJERES QUE DIBUJAN MUJERES.

Dentro de los actos conmemorativos del 8 de Marzo, "Día de la Mujer", en nuestra localidad pudimos disfrutar de una exposición itinerante denominada: "Mujeres que dibujan Mujeres".

Esta exposición estuvo expuesta en el Hall de nuestro cine desde el día 2 al 13 de marzo en horario de tarde, de 17:00 a 19: 00h .

La mujer extremeña desde la mirada de algunas jóvenes ilustradoras de hoy, nos descubrió personajes, vidas, tradiciones, aventuras y sentires que nos conectaron con nuestras raíces y esencia y pusieron a la mujer en el centro de nuestra existencia.

8 de Marzo, DÍA DE LA MUJER EN BERLANGA.

Con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo, se preparó una serie de actos para este día imprescindible en el calendario. La localidad también luce ya en sus entradas principales, señalizaciones que la definen como una población intolerante ante la violencia de género y el maltrato. Una iniciativa con la que se pretende hacer un llamamiento directo a la movilización frente a la violencia de género y concienciar sobre la gravedad de esta lacra.

EXPOSICIÓN DE SENSACIONES FEMENINAS.

Como desde hace un par de años también pudimos disfrutar en nuestra Casa de Cultura de una exposición permanente donada por la artista berlangueña Fátima Vizuet Montero, que también fue expuesta en otros espacios de nuestra geografía extremeña con muy buena acogida.

Ese guiño a la MUJER con mayúsculas que debemos celebrar y reivindicar todos los días.

19 de marzo. DANZARIA. ALGUIEN VENDRÁ A BUSCARNOS.

Es un programa impulsado y producido por Diputación de Badajoz que tiene como objetivo fomentar, dinamizar y ofrecer cultura segura en distintas localidades de la provincia.

DANZARIA ofreció distintos espectáculos de danza, en sus más diversos estilos y lenguajes en diez poblaciones pacenses convirtiendo a éstas en un escaparate de la danza. El espectáculo elegido para la ocasión fue 'Alguien vendrá a buscarnos', una reflexión sobre la actitud que cada uno toma frente a los avatares de su vida.

La taquilla recaudada fue donada a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Berlanga.

2 de abril. TEATRO: QUERIDA AMIGA.

El 2 de abril se estrenó esta loca comedia que nos devolvió a todos la sonrisa y las ganas de cantar y bailar, recordando temas de los ´80 como "Lobo hombre en París", "Con las manos en la masa" (Raquel Palma y Aurelio Gallardo), "Escuela de Calor", "Sabor de amor" o "Rufino". Con texto de Miguel Murillo, los actores J.C Corrales, Daniel Lázaro, Alba Cayuela y Jorge Rivero "Querida amiga" es un espectáculo hilarante que ha triunfado en el Gran Teatro de Cáceres y que llegó en el mes de abril a Berlanga.

8, 9 y 10 de abril. FIESTA DE LA PRIMAVERA Y RUTA DE LA TAPA.

Tras dos años sin poder celebrar " La Ruta de la Tapa" en nuestra localidad, los pasados días 8, 9 y 10 de abril, pudimos retomar de nuevo esta actividad organizada por el Ayuntamiento de Berlanga en colaboración con bares de nuestra localidad, en la que no sólo podremos saborear las tapas de los establecimientos participantes, a la vez que disfrutamos de actuaciones musicales durante los días 9 y 10 de abril en el Paseo de Extremadura en la denominada Fiesta de la Primavera.

16, 17 y 18 de abril. PASCUAS EN BERLANGA.

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 3 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

En estas pascuas pudimos disfrutar en la Pradera de San Isidro de los mejores espectáculos:
 - SÁBADO, 16 DISCOMOVIL PROYSOUND-VICTOR DURAN.
 - DOMINGO, 17 ORQUESTA SUROESTE.
 - LUNES, 18 TRIO STYLOS.
 Todos ellos han tenido una excelente acogida de público.

Educación y Formación.

1 de febrero. COLABORATIVO RURAL "REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ESTACIÓN. El pasado 1 de febrero se inauguró el Colaborativo Rural de Albañilería destinado a la primera fase de la Rehabilitación de nuestra Antigua Estación. Un proyecto en el que se formarán a 10 alumnos y alumnas, durante los próximos seis meses, en unas de las profesiones más demandas de los últimos años. Les deseamos a todos ellos que este curso sea muy fructífero y que consigan la formación y destrezas que os abran muchas puertas profesionales.

3 de febrero. TALLER "RETO DIGITAL" (Gratuito). Se abrió el plazo de matriculación de un nuevo taller de reto digital, dirigido a mayores de 55 años y con fecha de inicio el 21 febrero.

En este taller se trabajaron las Competencias digitales para romper la brecha intergeneracional y mejorar la Comunicación Digital, con contenidos como tecnologías digitales, uso responsable y salud, navegación y actitud crítica, uso de dispositivos móviles, identificación y trámites seguros en internet y el uso cotidiano de las tecnologías digitales.

15 de febrero. TALLER DE LECTURA, ESCRITURA Y MEMORIA.

A mediados de febrero dio comienzo el Taller de Lectura, Escritura y Memoria.

15 de febrero. CÓMO AYUDAR A LOS DEMÁS.

La Salud emocional es tan importante como la salud del cuerpo. VOADES EXTREMADURA impartió cuatro talleres en este mes de febrero.

Recordamos que estos talleres, estaban promocionados por la Diputación de Badajoz y eran totalmente gratuitos.

Participación Ciudadana.

26 de febrero. CARNAVALES 2022.

Desde el Consejo de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Berlanga, se informó a todos los vecinos que tras la reunión celebrada el pasado 26 de enero de 2022, la Comisión de Festejos del Ayuntamiento de Berlanga, acordó entre los asistentes, POSPONER, que no cancelar, las actividades programadas para la celebración de "Los Carnavales 2022", durante unas semanas hasta que la situación epidemiológica mejorase y todos pudiéramos disfrutar de nuestras fiestas en condiciones de seguridad.

PLANES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Celebrada la Comisión de Festejos, incluidos en los Planes de Participación Ciudadana, en el día de 25 de febrero de 2022, a las 13.00 h, entre los numerosos asistentes a la misma, se ACUERDA por unanimidad, celebrar la Fiesta de la Primavera-Ruta de la Tapa de Berlanga, los próximos 8,9 y 10 de abril de 2022 y en la misma se acordó utilizar los recursos musicales y de ocio, previstos en las Fiestas de Carnaval 2022.

AYUDA HUMANITARIA A UCRANIA.

Recogida por este Ayuntamiento la inquietud de colaborar de alguna forma con Ucrania para mitigar la dura situación que están viviendo en estos momentos sus ciudadanos, desde la Junta de Extremadura nos llegaba un comunicado en el que se recomendaba canalizar las ayudas al pueblo de Ucrania a través de donaciones de fondos a organizaciones humanitarias especializadas en este tipo de crisis humanitarias. La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) hace el mismo tipo de recomendación a la población para canalizar estas ayudas y que su

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 4 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F5978B9A33D90EAE2BC35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

llegada a la población de Ucrania sea cierta y eficiente y finalmente lleguen a donde deben llegar. Tras haber contactado este Ayuntamiento con Cruz Roja Española Extremadura nos confirmó que, efectivamente, en estos momentos resulta totalmente inviable hacer llegar medicamentos, alimentos o bienes materiales que pudieran serles útiles a la población este país en guerra y que, lo más eficaz para ayudarles, son las donaciones de dinero a las diferentes ONG´s que están trabajando en los países limítrofes de Ucrania. "Por ello se han habilitado diversos canales para los que deseen donar la cantidad económica que consideren oportuna, recursos que se destinarán de forma fiable a atender las necesidades de la población civil. El ayuntamiento de Berlanga organizó también recientemente un festival benéfico para recaudar fondos para tan digna causa.

11 de marzo. PLANES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.
El 11 de marzo celebramos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Berlanga, una Comisión de Festejos, para la puesta en marcha del Festival a favor de Ucrania. Celebrada la misma se acordó celebrar una Gala Benéfica A Favor de Ucrania el pasado 23 de abril. Los fondos recaudados con la entrada (5 €) y con las rifas que se realizarán en la propia gala fueron destinados en su totalidad a las cuentas de Cruz Roja Internacional para ayudar a los refugiados de Ucrania. Con el fin de intentar reunir la mayor cantidad de fondos posibles se realizaron "Cestas Solidarias" con el objetivo de recaudar lo máximo posible.

24 de marzo. ENCUENTRO ODS.
EL Programa de Transición Local para la Ciudadanía 2030 contiene alguna de las actividades enmarcadas en el proyecto de Educación para la Ciudadanía Global "Acción ODS", que ejecuta el Área de Cooperación de AUPEX. Desde esta área tratan de incorporar la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles a los planes, programas y actividades de las Universidades Populares, a través de la formación, la sensibilización y la creación compartida. En ella, se ofrece un paquete de actividades para posicionar a la Universidad Popular de Berlanga en las nuevas transformaciones que se están produciendo en el mundo. La educación de calidad, la igualdad de género, la transición ecológica, la transición digital, las nuevas formas de consumo, la innovación o nuestra relación con la naturaleza y el medio ambiente, son algunos de los ejes de la nueva visión de desarrollo sostenible que nos muestra la Agenda 2030.
Por todo lo expuesto, el pasado 24 de marzo disfrutamos en Berlanga de una JORNADA DE COOPERACIÓN, con variedad de actividades para los diferentes colectivos, desde los más pequeños a los mayores.

17 de marzo. LA MARCA "TURISMO BERLANGA" BUSCA ESLOGAN.
El pasado día 17 de marzo el Ayuntamiento de Berlanga organizó una campaña de promoción turística, que pretende dar a conocer nuestro pueblo cómo destino turístico, poniendo especialmente el acento en experiencias únicas que sólo un destino cómo Berlanga puede ofrecer. Su patrimonio cultural e histórico, sus vinos y peculiar gastronomía, sus recursos naturales, su fauna y flora, y unos rincones únicos, son entre otros, los recursos para inspirar y sorprender al viajero.
En esta campaña queremos que la "marca Berlanga" vaya acompañada de un eslogan turístico, que defina, en pocas palabras, las bondades turísticas de nuestra localidad.
Para ello, propusimos abrir un concurso de ideas en el que la ciudadanía pueda hacer sus propuestas y buscar un eslogan único que nos defina.
Las propuestas se pueden mandar por escrito registrado en el Ayuntamiento de Berlanga o por correo electrónico a concejaliaculturaberlanga@gmail.com, haciendo llegar el eslogan turístico y el nombre y apellidos de su creador y número de teléfono.
El eslogan elegido será obsequiado con una cena para dos personas en cualquier restaurante de la localidad.

Asociacionismo:

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 5 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E5329B1139097802F5978B9A33D90EAE2BC35DDA), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Febrero 2022. CERTIFICADO DIGITAL PARA ASOCIACIONES

Desde la Agencia de Empleo y desarrollo Local del Ayuntamiento de Berlanga hemos facilitado a todas las asociaciones sin ánimo de lucro y legalmente constituidas, el certificado digital, un requisito imprescindible ya para poder hacer cualquier tipo de gestión con las Administraciones Públicas. Todas las asociaciones interesadas, debían ponerse en contacto con la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

13 de febrero. PLANTABOSQUES. CULTIVADO UN FUTURO MEJOR.

El pasado domingo 13 de febrero el Ayuntamiento de Berlanga organizó una nueva jornada de Planta bosques en la Pradera de San Isidro. Son muchas las ventajas de plantar árboles entre las que están la capacidad de disminuir el efecto invernadero, la absorción del dióxido de carbono (CO2) de la atmósfera, contribuyendo a la mitigación del cambio climático.

Además, los árboles producen oxígeno, purifican el aire, forman suelos fértiles, evitan erosión, mantienen ríos limpios, captan agua para los acuíferos, sirven como refugios para la fauna, reducen la temperatura del suelo, propician el establecimiento de otras especies, regeneran los nutrientes del suelo y mejoran el paisaje.

Motivos suficientes para estar en la Pradera de San Isidro el pasado domingo 13 de febrero. Con buena acogida se obsequió a todos los participantes con un desayuno extremeño. Enhorabuena como siempre a todos los que practican el ecologismo activo y el cuidado de la naturaleza.

VENTE A PLANTAR UN PINO.

El Ayuntamiento de Berlanga organizó una última jornada de siembra de árboles el pasado 20 de febrero. En esta ocasión se trataba de pinos carrascos y piñoneros en la Pradera de San Isidro, dentro del Parque Periurbano de las Quinientas.

Era sin duda una nueva ocasión para colaborar en la lucha contra el cambio climático y a favor de la conservación de nuestro medio ambiente.

La actividad fue también clausurada con un desayuno extremeño en el Parque de Las Quinientas.

14 de abril. CONVIVENCIA DE MAYORES EN FIESTA DE LA PRIMAVERA.

El pasado 14 de abril pudimos compartir unos momentos de distensión con los mayores del Centro Residencial de Berlanga y sus familiares en la pasada fiesta de la primavera. Espero que este sea la primera de muchas otras actividades con nuestros mayores.

Subvenciones:

INFORME DE SUBVENCIONES TRAMITADAS/CONCEDIDAS Y EMPLEOS CREADOS DE ENERO A ABRIL DE 2022

Subvenciones Solicitadas.

Subvención primer semestre Red de Teatro 2022. Solicitada: 26 de enero de 2022. Aprobada: 13/04/2022.

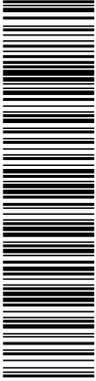
Cuantía: 21.413,70 €

Subvención Fincas Rusticas de propiedad municipal. Solicitada: 14/02/2022. Inversión: Construcción de 1 nave y 2 cerramiento. Coste: 30.310,00 e

-Subvención Ceder Campiña Sur Solicitada: 04/04/2022. "Inversión: Ampliación y modernización de la zona de ocio infantil y juvenil en Parque Las Quinientas. Coste: 38.800,61 €

Subvención Programa de Colaboración Económica Municipal. Para la creación de 20 puestos de trabajo. E "Cuantía aprobada: 151.400,00 €.

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 6 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F578B9A33D90EA29BC35D0A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar-documentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894401 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Subvención Centro Infantil de 0 a 3 años, anualidad 2022. "Cuantía aprobada: 18.893,87 €. Dirigida a la contratación de 2 Técnicos en Educación Infantil y 1 Director. Las contrataciones se iniciarán en septiembre.

Subvención Teatro D'Rule. Solicitada: 30 de marzo de 2022 "Cuantía: 2.500€ más IVA.

Subvención Redacción de Proyectos de Asistencia Técnica Solicitada. 05/abril/2022. Proyecto de zona de acampada en Parque las Quinientas.

Subvención Plan de Maquinaria. Solicitada 5/abril/2022. Inversión 4.150,00. Martillo percutor, vibrador para hormigón y fregadora automática.

Subvención equipamiento Policía Local. Solicitada 25/abril/2022. Cuantía solicitada: 2.788,81 €.

Subvención uniformidad Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Solicitada 25/abril/2022.

Subvención Programa Moves III, destinada a la movilidad eléctrica. Solicitada. 11/abril/2022. Inversión.- Punto de recarga o electrolinería en Parque Las Quinientas. Cuantía: 25.833,63 €

Subvención Plan de Reactivación de la Economía Local. Solicitada: 07/04/2022. Proyecto de Mercadillo Artesanal en Berlanga.

Subvención modernización de las infraestructuras de gestión artística 2022. Solicitada: febrero de 2022 Inversión: 25.000,00 €

Subvenciones concedidas en el periodo de enero a abril de 2022.

Subvención Pueblos Inteligentes. Inversión: 22.872,40 €.

Subvención Cableado de Datos. Inversión: 4.128,52 €.

Subvención para la redacción de proyectos de asistencia técnica. Salón de celebraciones y usos polivalente.

Subvención de Accesibilidad. Colupio cesta en las Quinientas y Grúa para la piscina municipal.

MINIMOS VITALES. El 9 de febrero se publicó en el DOE la resolución de 28 de enero de 2022, del vicepresidente Segundo y consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros de Mínimos Vitales para el 2022, con una dotación de 7.502,48 euros para nuestra localidad.

SUBVENCIÓN DE PLAZAS DE AUTÓNOMOS Y GRADO 1 DE DEPENDENCIA. También el pasado 9 de febrero se publicó en el DOE la Resolución de 28 de enero de 2022, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Servicios de Atención Residencial, de Centro de Día y de Centro de Noche, realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido.

Al Centro Residencial de Berlanga, con 20 plazas le corresponden 11.415,48 euros.

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 7 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F59789A33D90EAE2BC35D0A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO SOCIAL.

El pasado 9 de febrero se publicitó la resolución de 28 de enero de 2022, del vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Ayudas extraordinarias de Apoyo Social para contingencias para 2022.

SUBVENCIÓN ESCUELA INFANTIL DE BERLANGA.

En el DOE de 10 de febrero se publica la resolución de 7 de febrero de 2022, de la consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de articulación de Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) de titularidad de las Entidades Locales, concediéndose a nuestro centro de educación una subvención de 17.968, 18 euros para el mantenimiento de plazas de 0 a 3 años.
PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL, CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL 2021
Con fecha 23 de marzo de 2021, se publicó el decreto 14/2021, de 17 de marzo, por el que se aprobó el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de articulación de centros de primer ciclo de Educación Infantil.
Centro de Educación infantil de Berlanga 17.968,18 euros.

SUBVENCIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

En el BOP publicó con fecha 24 de febrero de 2022, la Resolución de la convocatoria de subvención de Escuelas Municipales de Música para la anualidad 2022, concediendo al Ayuntamiento de Berlanga, la cantidad de 3.973,17 €.

9 de maro. REHABILITACIÓN EN ERMITA DE LA CONCEPCIÓN.

El pasado 9 de marzo nos comunicaron el acuerdo que se envía como propuesta a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, de la reunión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, de fecha 23 de febrero de 2022 dónde la Comisión de Patrimonio informa FAVORABLEMENTE la Memoria Valorada de rehabilitación de la Ermita de la Virgen de la Concepción y qué vendrá a solucionar los problemas de humedades y filtraciones de agua.
Seguimos trabajando para la conservación de nuestro patrimonio.

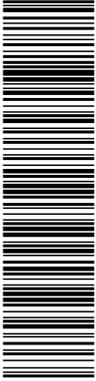
30 de marzo. SUBVENCIÓN PARA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FIESTAS POPULARES.

El Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 30 de marzo publica la resolución de la convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2022 de actividades culturales y fiestas populares, subvencionando el Verano Cultural de Berlanga con 6.600 euros.

30 de marzo. SUBVENCIÓN PARA PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD.

A finales de marzo se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la resolución de 25 de marzo de 2022, de la Consejera, por la que se ordenaba la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo de 2 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad, con los que se presentan los programas de LUDOTECA RURAL Y PROGRAMA DIVIERTETE

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 8 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E5329B1139097802F578B9A33D90EAE2BC35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

PARA NIÑOS EN BERLANGA 2021.

Los niños de 2 a 5 años podrán disfrutar este verano del PROGRAMA DE LUDOTECA RURAL, un proyecto financiado por la Junta de Extremadura y dirigido a fomentar el ocio y el entretenimiento entre este colectivo.

El programa de las ludotecas se complementará con el programa DIVIÉRTETE dirigido a niños de edades comprendidas entre los 6 y los 14 años.

Tanto las ludotecas como el programa "Diviértete" tienen como objetivo llenar el tiempo de ocio de los más pequeños y la conciliación de la vida laboral y familiar con un horario de actividades inicialmente fijado para este verano de 9 a 14 horas.

Una iniciativa de ocio para los más pequeños y no tanto que, en los meses de verano, generarán además diferentes empleos en las categorías de monitores, directores de las ludotecas y limpiadoras. De todos estos puestos seguiremos informando a través de este bando móvil.

Por su parte, los padres interesados en apuntar a sus hijos de entre 2 a 5 años (LUDOTECA) y de 6 a 14 años (DIVIÉRTETE) pueden ir haciéndolo ya en el siguiente correo electrónico de la Casa de Cultura: upberlanga@hotmail.com

Empleo creado.

1 Puesto de Ayuda a domicilio.

1 Puesto de Monitor de Educación y Tiempo Libre al 50% de la jornada por 6 meses. Con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal.

6 Puestos de Cuidadores para el Centro Residencial de Berlanga, al 100% de la jornada durante 6 meses. Con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal.

1 puesto de barrendero al 100% de la jornada durante 6 meses. Con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal.

1 puesto de personal de limpieza para las Dependencias Municipales, al 50% de la jornada durante 6 meses. Con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal.

1 puesto de personal de limpieza para el Centro Residencial de Mayores de Berlanga, al 100% de la jornada durante 6 meses. Con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal.

5 puestos de Cuidadores/as para el Centro Residencial de Mayores, con cargo a la Subvención Del SEPAD.

1 puesto de Cuidador/a responsable de equipo para el Centro Residencial de Berlanga, con cargo a la subvención del SEPAD.

Deportes y Ocio:

1 de febrero. RECEPCIÓN A UNA CAMPEONA DE ESPAÑA.

El pasado 1 de febrero recibimos en nuestro ayuntamiento a la flamante campeona de España en marcha, Estela Ortiz, una atleta con una trayectoria ascendente y que aún no ha tocado techo. Estela nos ha transmitido el excelente estado de forma que atraviesa y la estabilidad psicológica y emocional, factores determinantes para cultivar a una Campeona de España.

Estela lució las dos medallas de oro que arrancó del Campeonato de España en marcha, la primera obtenida a título individual tras realizar una excelente carrera y la segunda, cómo integrante de la Selección Extremeña de marcha, un hito sin precedentes en la historia de la marcha y el deporte extremeño, y del que lamentablemente nuestras televisiones autonómicas no se hicieron eco.

Desde nuestro consistorio pudimos trasladar a Estela nuestro apoyo incondicional, a la que animamos a seguir disfrutando de este deporte con la misma entrega y constancia, pues estamos seguros que los resultados vendrán detrás.

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 9 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F578B9A33D90EAE2BC35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

Pasaje de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D - Telfs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Enhorabuena Estela.

6 de febrero. CROSS CAMPO A TRAVÉS DE BERLANGA 2022.

También en febrero celebramos la XX Edición del Cross Campo a Través de Berlanga, en la que quisiera destacar el enorme esfuerzo de todos los que colaboran en la realización de una de las pruebas referentes en el atletismo regional. En esta edición, teníamos aún más motivos para la alegría y regocijo, y es que no todos los días se puede celebrar que una de nuestras atletas es Campeona de España. Estela disfrutó corriendo en su casa, cómo Campeona de España y cumpliendo años. Una de las pruebas más longevas del circuito regional, no sobrevive sólo con voluntad, sino con la colaboración necesaria, el trabajo y el esfuerzo de muchas generaciones de amantes del deporte, por eso quisiera agradecer la excelente labor realizada en esta edición por voluntarios, padres y madres, policía local Berlanga, las Agrupaciones de Protección Civil de Berlanga y Maguilla, operarios municipales, Ambulancias Ancoex, a los entrenadores que viven y transmiten esta pasión, de forma muy especial a José Antonio Fuentes y nuestro comentarista y narrador deportivo, Juan A. Méndez Espejo, al Atletismo Almendralejo, a nuestra Federación Extremeña de Atletismo, a nuestras concejales Teresa Gallardo y Elena Manchón, y sobre todo, a los cientos y cientos de atletas que pudieron trotar y galopar por nuestra Pradera de San Isidro. A todos quisiera transmitirle nuestro agradecimiento, esperando verlos el año que viene, para hacer más y mejor. Hasta entonces, salud y deporte.

DAVID PÉREZ SEGUNDO SUBE AL PODIO EN LA PRIMERA CARRERA DEL AÑO.

Nuestro piloto de motociclismo David Pérez Torrejón, pese a las incertidumbres y contratiempos, logró llegar a punto para la primera carrera del Campeonato de Extremadura de Motocross celebrado en Mérida el pasado 21 de febrero, dónde ha logrado subir al podio en segunda posición.

David agradece todo el apoyo recibido por los aficionados a este deporte, que lo impulsa a continuar entrenando duro para alcanzar nuevas y prometedoras metas.

9 de marzo. NUEVO PARQUE DE CALISTENIA.

Desde el pasado 9 de marzo ya está abierto al público un nuevo parque de calistenia en el Parque de Avenida de Los Arrieros. Unas nuevas instalaciones ideales para tomar el tono físico cara al verano, y que completan a los aparatos biosaludables ya existentes en este parque. Como siempre pedimos a nuestros vecinos, rogamos respecto y buen uso.

27 de marzo. ESTELA CAMPEONA DE EXTREMADURA.

Nuestra atleta local Estela Ortiz volvió a dejar huella en el atletismo extremeño y siguió demostrando su excelente estado de forma al proclamarse el pasado 27 de marzo Campeona Absoluta de Extremadura en 5 km en Ruta.

Desde aquí queremos felicitar y darle la enhorabuena a Estela, estamos muy orgullosos de ti.

CONCENTRACIÓN FÚTBOL CADETES.

El pasado jueves, 14 de abril, pudimos disfrutar una Concentración de Fútbol Cadetes en el Estadio Municipal de Deportes de Berlanga a las 10:00 horas entre los equipos de Berlanga, Azuaga, Mérida y Guareña.

Empleo:

Otros asuntos:

2 de febrero. GRÚA ELEVADORA EN PISCINA.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 10 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F59789BA33D90EAE2BC35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

El pasado febrero instalamos en nuestra piscina municipal una grúa elevadora con la que pretendemos facilitar el acceso a personas mayores, personas con movilidad reducida o con alguna discapacidad a nuestra piscina municipal. Un nuevo avance hacia un municipio más inclusivo y accesible para todos.

4 de febrero. **DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER.**

El pasado 4 de febrero expresamos todo nuestro apoyo y solidaridad con aquellos que luchan cada día contra esta cruda enfermedad que es el cáncer. En el día mundial contra el cáncer, desde nuestro ayuntamiento quisimos aumentar la concientización y movilizar a la sociedad a favor de la prevención y control de esta grave enfermedad. En solidaridad con los afectados por esta enfermedad y sus familias, la fuente de nuestro Paseo de Extremadura lució de color verde durante todo el día.

REORDENACIÓN DE MERCADILLO DE ABASTOS.

Durante varias semanas nuestra policía local ha realizado una reordenación de nuestro mercado de abastos con el fin de mantener la armonía y consonancia en el mismo, con excelente resultado.

11 de febrero. **CONCURSO LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA.**

El Plan de Fomento de la Lectura de Extremadura quiso acercar la ciencia a todos los usuarios de las bibliotecas de la región aprovechando que hoy día 11 de febrero es el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia. La ciencia y la igualdad de género son fundamentales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incluidos en la Agenda 2030 aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas. En los últimos años, la comunidad internacional se ha esforzado por inspirar y promover la participación de las mujeres y las niñas en la ciencia. Sin embargo, siguen existiendo barreras que dificultan el camino. Por eso, desde el Plan de Fomento de la Lectura de Extremadura, en colaboración con el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), quiso sumarse a esta lucha con esta iniciativa con la que quiso reconocer la labor de las mujeres científicas a lo largo de la historia. El concurso "La mujer y la niña en la ciencia" dio a conocer y reconocer el trabajo investigador de estas mujeres: las que vivieron épocas pasadas y las protagonistas de los avances y desarrollos tecnológicos de hoy en día. Podían participar niños entre 9 y 12 años pasándose por la biblioteca de Berlanga.

12 de febrero. **DESCUBRIMIENTO DE PLACAS DE BERLANGUEÑO DEL AÑO 2020 Y 2021.** El pasado 12 de febrero se descubrieron en nuestro paseo de la fama dos nuevas placas de berlangueños de Año de los años 2020 y 2021 correspondientes a la agrupación de protección civil de Berlanga por su labor al frente de la pandemia del COVID 19 y nuestro cantador flamenco local José Moreno "El Cano" por sus éxitos en el mundo del cante flamenco. A todos ellos quisiera transmitirle nuestro agradecimiento y admiración, y el del todo el pueblo de Berlanga.

DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL CÁNCER INFANTIL.

El 15 de febrero se celebró el Día Internacional de la lucha contra el Cáncer Infantil que tiene como objetivo sensibilizar y concienciar sobre la importancia de los desafíos a los que se enfrentan los niños y adolescentes y sus familias, así como la necesidad de que todos los niños, en cualquier lugar del mundo, tengan acceso a un diagnóstico y tratamiento preciso y a tiempo. Nuestra solidaridad y apoyo con todos los niños que sufren esta dura enfermedad.

INAUGURACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS

El pasado sábado 26 de febrero tuvo lugar la inauguración de las letras corpóreas y fuente de Berlanga, situadas a la entrada del Parque Las Quinientas. Un nuevo icono de nuestra localidad, que engalana, aún más, nuestro Parque de Las Quinientas.

Mi más sincero agradecimiento a todos los que han hecho posible este proyecto, y de forma muy especial a Juan José Romero, encargado del diseño y realización de estas letras. Gracias por tu dedicación, esfuerzo y sobre todo por tu tiempo, dedicado a embellecer y engalantar nuestro pueblo. **ETERNAMENTE AGRADECIDO.**

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 11 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F9578B9A33D90EAE2BC35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

El pasado día 1 de marzo se conmemoró el Día Mundial de Protección Civil, un cuerpo de voluntarios volcados en la atención de la población y sensibilizada en la prevención y la protección en caso de accidentes, catástrofes, emergencias y otras calamidades públicas. En ese día quisimos felicitarlos por la labor y el esfuerzo del personal de todos y cada uno de los componentes de Agrupación de Protección Civil de Berlanga. Muchas felicidades y muchas gracias a todos.

CONCENTRACIÓN SILENCIOSA A LAS PUERTAS DEL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.

La Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) llama a los Gobiernos Locales de la región a convocó a sus vecinos a 5 minutos de silencio el pasado 9 de marzo en solidaridad con el pueblo de Ucrania.

Berlanga respaldó así la petición de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) de impulsar un acto en solidaridad con el pueblo ucraniano consistente en una concentración silenciosa de cinco minutos frente a las puertas del Ayuntamiento de Berlanga.

9 de marzo. POSITIVO EN VIRUS DE INFLUENCIA AVIAR.

El pasado 9 de marzo tuvimos la confirmación de los positivos en influenza aviar en especies silvestres en el entorno del Parque de Las Quintas, una situación que nuestro ayuntamiento puso en conocimiento del SEPRONA al encontrar varios cadáveres de aves en los alrededores. Tras el precintado y las recomendaciones sanitarias oportunas, se logró controlar el brote y no han vuelto a aparecer más aves afectadas, cumpliéndose ya la cuarentena y confirmar la superación de este foco.

22 de marzo. OLEÍCOLA BERLANGUEÑA PRESUME DE ACEITES EN LOS PREMIOS MEZQUITA.

La empresa berlangueña Oleícola Berlangueña ha presentado sus mejores aceites al Concurso Ibérico de AOVE 2022 en los Premios Mezquita, que este año celebran su novena edición y al que se han presentado más de 200 muestras procedentes de diferentes puntos de la Península Ibérica.

En estos premios, organizados por la Academia del Vino y el Aula del Olivo en colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba y la Diputación de Córdoba, los aceites de Oleícola Berlangueña han sido galardonados en las tres categorías a las que se presentaba, cosechando un oro al arbequino, Oleum Ocho Ojos, una plata para el pico limón, La Berlangueña, y un bronce para el blend por excelencia, de pico limón y manzanilla; Oleícola Berlangueña.

La empresa Berlangueña especializada en el sector oleícola, sigue cosechando premios y galardones, frutos de su profesionalidad y buen hacer.

Enhorabuena y esperamos que sigáis trabajando por la excelencia.

24 de marzo. BIENVENIDA DE MELANIA.

En el mes de marzo también recibimos en nuestro ayuntamiento a Melania Marcano, nuestra nueva médica, incorporada ya a la plantilla de nuestro consultorio médico. Desde nuestro ayuntamiento le hemos dado la bienvenida a nuestro pueblo, a la vez que le hemos brindado nuestra ayuda y colaboración para que se sienta como en casa.

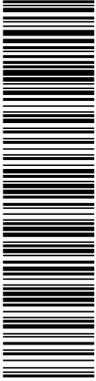
30 de marzo. ARTÍCULOS Y FOTOGRAFÍAS PARA LA REVISTA DE FERIAS.

El 30 de marzo se abrió el plazo para presentar escritos, fotos, artículos para elaborar nuestra Revista de Feria 2022. Todas las personas interesadas en colaborar en nuestra publicación anual pueden mandar sus trabajos a los siguientes mails: upberlanga@hotmail.com concejaliaculturaberlanga@gmail.com.

Fecha límite de envíos: 10 junio 2022, necesaria para que no perjudique su edición y podamos disfrutar de esta publicación lo antes posible tanto los que vivimos aquí como todos los familiares que vienen a disfrutar de su pueblo en verano.

8 de abril. REUNIÓN CON CRUZ ROJA.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 12 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F578B9A33D90EAE2BC35D0A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

El Ayuntamiento de Berlanga mantuvo una reunión con el técnico comarcal de la entidad, Manuel Parra, para coordinar el desarrollo de nuevos y novedosos programas de colaboración en la localidad, enfocados al colectivo de los mayores de 65 años.

Los programas que se pretenden desarrollar irían desde la cesión de ayudas técnicas para personas dependientes, programas de acompañamiento hospitalario para mayores, programas de salud constante y hábitos saludables, como programas de paseos, talleres de control de la tensión arterial y mantenimiento del sistema circulatorio, entre otros.

Del mismo modo, también se desarrollarán actividades de relajación, yoga y cursos en nuevas tecnologías dirigidos a disminuir la brecha digital.

Para la puesta en marcha de todas estas actuaciones se pretende crear una bolsa de voluntariado de Cruz Roja en la localidad, la cual se pondrá en marcha a través de una reunión de los consejos de participación ciudadana en materia de voluntariado.

Seguimos informando.

8 de abril. DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA.

Desde el Servicio Extremeño de Salud y a través de nuestro ayuntamiento informamos de que la unidad móvil del Programa de Detección de Cáncer de Mama estará en Berlanga del 5 al 10 de mayo próximos. Este programa va dirigido a mujeres con edad comprendida entre los 50 y 69 años, así como para mujeres de 40 a 49 años que presenten algún factor de riesgo de padecer esta enfermedad.

20 de abril. USO DE LAS MASCARILLAS.

Desde el pasado 20 de abril se pone fin a la obligación de usar mascarillas en espacios interiores con carácter general. Seguirán siendo obligatorias en centros sanitarios, sociosanitarios y en servicios y establecimientos sanitarios, tanto para trabajadores como visitas y en el transporte aéreo, ferrocarril, autobuses y en los transportes públicos de viajeros.

INFORME PERICIAL Y AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL DE BERLANGA.

Por último quisiera dar cuenta ante este pleno del resultado del informe pericial de las cuentas del Patronato Municipal de Acción Social de Berlanga, un ente constituido desde el año 2002, con la finalidad de gestionar unos fondos que deberían ir destinados a la Construcción de una Residencia de Mayores Asistidos u otro fin social. El informe rebela que la cantidad correspondiente al tercio municipal, que junto con los intereses generados en depósito bancario, alcanzó un total de 457.004,19€, no fue empleada en el fin para el que le fue entregada y había acordado el Patronato beneficiario, toda vez que fue traspasada, entre finales de 2010 y marzo de 2011, a sendas cuentas bancarias del Ayuntamiento de Berlanga que la empleó para financiar gastos corrientes del mismo o para la cancelación de sus propias deudas a largo plazo.

Del mismo modo determina que las personas que dispusieron y autorizaron el traspaso de fondos desde el Patronato al Ayuntamiento de Berlanga y su posterior uso para otros fines, resultan ser el Alcalde en aquella fecha, Don José Custodio Garzón, y el entonces Secretario-Interventor del Ayuntamiento Don Antonio Prieto Benítez.

Ni que decir tiene que la corporación municipal, desde este mismo momento, toma conocimiento fehaciente de lo anteriormente relatado mediante el informe sobre la tesorería del Patronato Municipal de Acción Social de Berlanga, emitido en fecha 4 de marzo de 2022 por el Economista Don Francisco Javier Bernabéu Aguilera, a encargo del Pleno Municipal de Berlanga tras la sesión plenaria de fecha 21 de abril de 2021.

Por último, anuncio a los miembros de esta corporación, que siguiendo las instrucciones de la moción presentada el 21 de abril del 2021, la cual pretendía esclarecer el destino de los fondos del Patronato Municipal de Acción Social de Berlanga, y depurar responsabilidades, en el caso que las hubiera,

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 13 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F5978B9A33D90EAE2BC36DDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar-documentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

mañana remitiremos el presente informe a las fiscalía para de ella determine si hay algún presunto delito o irregularidad.

APROBADA UNA NUEVA AMPLIACIÓN DEL CENTRO RESIDENCIAL DE BERLANGA.

La Junta de Extremadura y las diputaciones provinciales de Badajoz y Cáceres van a poner en marcha un plan de choque para dar respuesta a las necesidades de las personas en situación de dependencia que estará dotado con un total de 73,9 millones de euros y que contempla la creación de 8 nuevos centros de convalecencia y cuidados continuados.

Los centros de nueva creación estarán ubicados en las localidades de Jerez de los Caballeros, Herrera del Duque, Guareña, Piornal, Brozas, Tejeda de Tiétar, Llerena y Pescueza, y además el plan contempla la reforma y construcción de otros diez centros residenciales con un concepto "más tradicional" en las localidades de Fregenal de la Sierra, Casar de Cáceres, Cabeza del Buey, Santa Marta de los Barros, Calzadilla, Hoyos, Caminomorisco, Malpartida de Plasencia, **Berlanga** y Zurbarán.

Los 18 centros estarán orientados a prestar atención, mayoritariamente a personas en situación de dependencia de grado II ó III. Gracias a esta inversión, no sólo casi duplicaremos el servicio asistencial en nuestra localidad creando 16 nuevas plazas para dependientes, sino que seguiremos fomentando el empleo, sobre todo el femenino, con la creación de 10 puestos de trabajo directos y otros tantos indirectos. Una firme apuesta contra la despoblación y a favor del desarrollo de Berlanga. Mis agradecimientos a nuestra Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura por dar respuesta a las demandas asistenciales de nuestra población, a la vez que crear posibilidades de empleo y de vida en zonas rurales como Berlanga.

Queda patente aquí, con el tratamiento de estos dos últimos temas, la diferencia entre un modelo de gobierno y otro. Unos tenían el dinero en la cuenta del Patronato para la construcción de un Centro Residencial y lo gastaron en otra cosa. Y otros hemos buscado financiación externa, ajena a nuestro ayuntamiento, sin aportación municipal, para cubrir, no sólo una necesidad como es hoy la dependencia, sino para además traer riqueza, empleo y futuro a nuestro pueblo y a los berlangueños y berlangueñas.
"Unos pudieron pero no quisieron".
"Otros cumpliremos con nuestro compromiso que adquirimos, que no es otro que el de mejorar la vida de nuestros vecinos, a pesar de las dificultades".

3.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA AL CONVENIO SUSCRITO EL TRES DE DICIEMBRE DE 2019 ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE- REAL CASA DE LA MONEDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

Se ha da cuenta de lo tratado en la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo y Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 27 de abril de 2022. Indica el Sr. Alcalde que lo que se pretende es aprobar un protocolo de adhesión al convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para poner en marcha en el propio Ayuntamiento de Berlanga una Oficina de Registro para la validación de certificados digitales. Señala que es un servicio más que este consistorio municipal quieren ofrecer a sus vecinos y que les evitará tener que trasladarse a otras localidades para obtener esta certificación electrónica expedida por la FNMT-Real Casa de la Moneda, que vincula a su suscriptor con unos datos de verificación de firma y confirma su identidad.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 14 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F5978B9A33D90EAE2BC35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Que el presente acuerdo es el mismo rubricado entre el gobierno autonómico y la Fábrica de Moneda y Timbre, que proporciona a los municipios con menos de 50.000 habitantes las aplicaciones informáticas precisas para convertirse en centros autorizados para la expedición de los certificados digitales que requieren muchas de las operaciones de la nueva administración electrónica.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Izquierda Unida Berlanga, quien expone que lo aprueban, ya que se trata de agilizar trámites.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes (8), en los siguientes términos:

Visto el protocolo de adhesión al convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para poner en marcha en el propio Ayuntamiento una Oficina de Registro para la validación de certificados digitales.

Visto que de esta forma, el Consistorio municipal ofrece un servicio a los vecinos que evitará tener que trasladarse a otras localidades para obtener esta certificación electrónica expedida por la FNMT-Real Casa de la Moneda, que vincula a su suscriptor con unos datos de verificación de Firma y confirma su identidad.

Visto que el acuerdo rubricado entre el gobierno autonómico y la Fábrica proporciona a los municipios con menos de 50.000 habitantes las aplicaciones informáticas precisas para convertirse en centros autorizados para la expedición de los certificados digitales que requieren muchas de las operaciones de la nueva administración electrónica.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el protocolo de adhesión al convenio suscrito el tres de diciembre de 2019 entre la Consejería de Hacienda y la Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real casa de la Moneda para la prestación del servicio de certificación de firma electrónica, en los términos que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejäl en quien delegue para la firma del meritado Convenio y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Junta de Extremadura y a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre –Real Casa de la Moneda.

4.-ADHESIÓN AL CONVENIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA LA PRESTACIÓN, POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, DEL SERVICIO, EN RÉGIMEN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN.

Se ha dado cuenta de lo tratado en la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo y Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 27 de abril de 2022.

El Sr. Alcalde explica que el presente acuerdo persigue la firma de un nuevo convenio de encomienda de gestión con la Diputación de Badajoz para la tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana y para la delegación de la gestión (al igual que ya tenemos hecho con la Competencias sancionadoras en materia de tráfico).

Interviene el Portavoz de Izquierda Unida Berlanga, quien indica que el vota en contra, pues considera que son muchas delegaciones en el OAR.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, aprobándose con los votos a favor de los concejales del Partido Socialista (7) y el voto en contra del concejal de Izquierda Unida Berlanga (1), en los siguientes términos:

Visto el Convenio de encomienda de gestión a la Diputación de Badajoz para la tramitación y los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana y para la delegación de la gestión.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 15 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F578B9A33D90EAE29C35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar/documentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Considerando que en el artículo 36,1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece que es competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 3/2019 el cual precisa que los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica del régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones Provinciales.

Considerando que el artículo 11 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos de derecho público, podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se poseen los medios técnicos idóneos para su desempeño. El apartado cuarto del mismo artículo establece la necesidad de formalizar la encomienda de gestión a través del correspondiente convenio entre las distintas Administraciones.

En base a lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de encomienda de gestión a la Diputación de Badajoz para la tramitación y los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana y para la delegación de la gestión, en los siguientes términos:

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN, EN RÉGIMEN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES DERIVADAS DE ESTOS PROCEDIMIENTOS.

En Badajoz, a _____.

INTERVIENEN

De una parte, en nombre y representación de la Excm. Diputación de Badajoz y del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria el Presidente, **don Miguel Ángel Gallardo Miranda**, según Acuerdo de nombramiento adoptado por el Pleno Provincial en sesión constitutiva el día 29 de junio de 2019 y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 8º de los vigentes Estatutos del OAR (BOP 10/01/2014), asistido por el Secretario General de la Institución, **don José María Cumbres Jiménez**.

Y de otra parte, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de _____, el Alcalde-Presidente, don/doña _____, según Acuerdo plenario de nombramiento adoptado en sesión constitutiva el día _____, y facultado para la firma del presente Convenio en virtud de _____, asistido por el Secretario Municipal, don/doña _____

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 16 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Las partes se reconocen, en la calidad en que cada una interviene, con capacidad y legitimación suficientes para la celebración del presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de _____ (en adelante el Ayuntamiento), en base al Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuida la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora en materias para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de los servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos municipales.

II.- Que igualmente existen otras materias cuyas competencias de incoación, tramitación y resolución sancionadora municipal viene dada por normativa estatal o autonómica que inciden directamente en garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos y que preocupa a este Ayuntamiento.

III.- Que en virtud de lo anterior el Ayuntamiento ha aprobado la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Espacio Público, publicada en el BOP de fecha _____ incorporando y asumiendo vía Ordenanza aquellas materias reguladas en normativa sectorial, concretamente de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, control y tenencia de animales peligrosos en espacios públicos, suministro y consumo de bebidas alcohólicas y régimen sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

IV.- Que la Diputación Provincial de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene como competencia propia la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

V.- Que el Ayuntamiento considera que la Diputación Provincial de Badajoz tiene los medios técnicos idóneos para instruir eficazmente los procedimientos sancionadores de los que es competente este Municipio, la recaudación de las multas y sanciones, así como para tramitar los procedimientos de revisión y la defensa jurídica contra las resoluciones adoptadas en aquellos.

VI.- Que el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la encomienda de gestión a otros órganos o Entidades de derecho público de otras Administraciones, sin que las mismas supongan, como establece el artículo 8, alteración de la titularidad de la competencia, aunque sí de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevea.

VII.- Que el Ayuntamiento ha acordado delegar sus competencias de gestión recaudatoria de las multas y sanciones derivadas de tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores objeto de encomienda en la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud del artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en concordancia con el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

VIII.- Que la Diputación Provincial de Badajoz ejercerá las facultades objeto de la presente encomienda y delegación a través de su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OAR), que está facultado, según previenen sus vigentes Estatutos (BOP 10/01/2014), Reglamento Orgánico y Funcional (BOP 29/01/2016) y Ordenanza Fiscal General (BOP 03/08/2017), con arreglo a su organización administrativa y territorial para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público de las Corporaciones locales o de otras Entidades de

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 17 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

derecho público que lo soliciten en el ámbito de la provincia, para el asesoramiento jurídico y económico en materia tributaria a los Ayuntamientos cuya gestión haya sido delegada y para la prestación de cualquier otra actividad o servicio, derivado o necesario para la mejor efectividad de los anteriores.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formulación del presente Convenio en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Por el presente convenio se concreta la encomienda efectuada por el Ayuntamiento a la Diputación de Badajoz para la tramitación, a través del OAR, de procedimientos sancionadores en las materias reguladas en la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Espacio Público, sin perjuicio de la titularidad de la competencia que sobre esta materia corresponde a la autoridad encomendante, así como la delegación de la gestión recaudatoria de las multas y sanciones impuestas en virtud de la anterior.

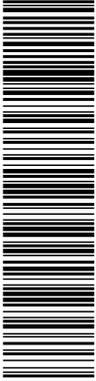
SEGUNDA.- Alcance de la encomienda.

1. La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones a realizar por el Organismo Autónomo de Recaudación.

- Recepción de los documentos, actuaciones, actos o iniciativas a través de las cuales se comuniquen la posible comisión de una infracción.
- Valoración de las actuaciones previas realizadas por los técnicos municipales para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un expediente sancionador.
- Comprobar la eventual prescripción de los hechos denunciados. Si se advirtiera por el OAR la prescripción de los mismos se comunicará al Ayuntamiento.
- Remisión electrónica al Órgano Sancionador del Ayuntamiento de la propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador correspondiente o del informe sobre su improcedencia.
- Proceder al nombramiento del Instructor y, en su caso, Secretario del expediente, que serán ambos funcionarios provinciales.
- Tramitación electrónica del expediente hasta la redacción de la propuesta de resolución para su consideración por el Órgano Sancionador, incluyendo la práctica de las pruebas con la asistencia de los técnicos municipales, las notificaciones pertinentes, así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por los interesados.
- En ningún caso se entenderán comprendidos en la encomienda:

- Las actuaciones materiales de ejecución forzosa necesarias para la restauración de la ordenación vulnerada.
- La tramitación del expediente para la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados.
- La tramitación de los expedientes de solicitud del sancionado de sustitución de sanciones pecuniarias.
 - En el supuesto de planteamiento de recursos, tanto en vía administrativa (recurso de reposición) como judicial (recurso contencioso-administrativo), el OAR asume la redacción de la propuesta de resolución del recurso administrativo así como la defensa y representación en juicio de los recursos contencioso-administrativos en los que sea demandado el Ayuntamiento y/o el OAR, que

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 18 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E5329B1139097802F59789A33D90EA2E9C36D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

será dirigida por los Letrados del Gabinete de Asuntos Judiciales de la Diputación Provincial de Badajoz, otorgándosele en este acto las facultades necesarias para ello.

i) El Ayuntamiento faculta al Gabinete de Asuntos Judiciales de la Diputación, que se obliga a ello, a solicitar la tasación judicial de las minutas en aquellos supuestos en los que resulte acreedor de las costas procesales, cediendo el derecho de cobro a la Diputación para su ingreso en la Tesorería Provincial.

2. Corresponde al Ayuntamiento las siguientes actuaciones:

a) Poner en conocimiento del OAR los hechos que pudieran constituir infracción en la materia objeto de este Convenio, junto con las actas e informes elaborados por los técnicos municipales, en su caso, necesarios para determinar la procedencia del inicio del procedimiento sancionador.

b) El Ayuntamiento se obliga a agilizar la entrega de informes solicitados a los técnicos y facilitar las prácticas de las pruebas, que se propongan y que precisen del concurso o actividad de los servicios municipales, en el menor tiempo posible y en todo caso en el plazo máximo de 15 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud.

c) Los agentes de la autoridad denunciarán los hechos de acuerdo con la tipificación establecida en la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Espacio Público y la codificación que a tal efecto se ha dispuesto en el Cuadro de Infracciones y Sanciones, debiendo detallar las circunstancias conforme a los criterios establecidos en aquella que serán tenidos en cuenta por el Instructor para la calificación y determinación del importe de la sanción.

d) Las denuncias de los agentes de la autoridad se ajustarán a los modelos aprobados por el OAR y serán formuladas bien, mediante el uso de dispositivos electrónicos homologados suministrados por el OAR o bien, a través de la plataforma informática. El OAR fijará los términos y condiciones de tenencia y uso de los mismos.

e) Los datos de las denuncias así como el traslado de pruebas, informes, escritos o documentos serán transmitidos electrónicamente al OAR utilizando el medio y según las instrucciones y protocolos que se emitan al respecto.

f) Del mismo modo, deberá remitir al OAR sin dilación todas las alegaciones o documentos que se presenten en sus oficinas en cualquier fase del procedimiento y que sean relevantes para el mismo, como máximo en el plazo de 5 días naturales.

g) En todo caso, aquellas entidades locales de la provincia de Badajoz habilitadas para su uso deberán remitir los escritos a través del Sistema de Interconexión de Registros.

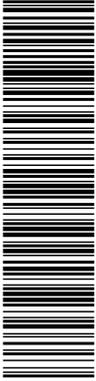
h) Se realizarán mediante firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basada en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, los acuerdos de inicio y resolución de la propuesta de sanción, así como el resto de trámites e informes que deban suscribirse mediante firma del órgano o empleado público.

i) El Ayuntamiento se compromete a realizar la firma de los acuerdos de inicio y resolución de la propuesta de sanción en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde su puesta a disposición en la plataforma informática por el OAR.

j) Cuando para asegurar la eficacia de la actuación administrativa resulte necesario, las notificaciones podrán practicarse por entrega directa a los interesados por los funcionarios y agentes de la Policía Local del municipio.

3. El OAR pondrá a disposición del Ayuntamiento la plataforma informática que habrá de ser utilizada para formular las denuncias y para realizar todas las actuaciones que comporta la tramitación de los procedimientos sancionadores. El OAR será el titular de la licencia de uso del programa.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 19 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F59789A33D90EAE2BC35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

4. El OAR se compromete a realizar aquellas actuaciones formativas que se consideren necesarias para que el personal autorizado del Ayuntamiento pueda desempeñar las funciones previstas en el presente Convenio.

TERCERA.- Alcance de la delegación.

1. La delegación de funciones acordada por el Ayuntamiento y aceptada por la Diputación de Badajoz comprende la gestión recaudatoria en plazo de reducción, periodo voluntario y periodo ejecutivo de las multas y sanciones derivadas del procedimiento sancionador.
2. El OAR dictará cuantos actos sean preceptivos y necesarios para su efectividad y realizará todas las actuaciones y confeccionará todos los documentos que comprende el ejercicio de la función administrativa conducente al cobro.
3. El OAR realizará la tramitación y resolución de todos los procedimientos de revisión en vía administrativa dispuestos por la Ley y la defensa en vía contencioso administrativa que afecten a los actos y resoluciones adoptados por el OAR en el ejercicio de las competencias de recaudación delegadas.
4. El Ayuntamiento no avocará la competencia de ningún procedimiento de recaudación o revisión que derive del mismo.
5. Dicho contenido figura en las certificaciones de los acuerdos de delegación y aceptación adoptados por los respectivos órganos de gobierno competentes, así como su publicación en BOP y DOE para general conocimiento, que se incorporan como anexo al Convenio.

CUARTA.- Compromisos económicos.

1. La prestación de los servicios y la realización de actividades que se recogen en el presente Convenio comportará el pago por parte del Ayuntamiento de la Tasa de conformidad con la Ordenanza Reguladora de misma del OAR (BOP 15/02/2019), consistente en el 20 por ciento del principal recaudado, en periodo voluntario y, en periodo ejecutivo, el 20 por ciento del principal recaudado más el importe correspondiente a los recargos del periodo ejecutivo que corresponda en su caso.
2. El importe correspondiente por la prestación de los servicios será descontado de las liquidaciones de ingresos que se practiquen en el ejercicio en que se recauden las multas y sanciones.
3. El OAR, en su caso, repercutirá al Ayuntamiento, en las liquidaciones de ingresos inmediatamente posteriores a la entrada en vigor del presente convenio, el coste de las PDA, impresoras, escáner, consumibles, accesorios, dispositivos para el pago con tarjeta o cualquier otro que pusiera a su disposición.
4. Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador, cuando fuere preceptiva su intervención, y peritaciones externas, cuando fueren obligadas, así como las posibles condenas en costas serán por cuenta del Ayuntamiento abonándose por el OAR descontándose su importe de las liquidaciones que hayan de practicarse a resultas de la ejecución del Convenio. No obstante, si la sentencia fuera desfavorable, como consecuencia de la existencia de vicios o defectos en el procedimiento sancionador tramitado por el OAR, las mencionadas costas serán asumidas por el Organismo.
5. El importe de las costas e intereses de demora que se hubieren devengado, liquidado y cobrado por el OAR, el importe de la devolución de ingresos que hayan sido reconocidos como indebidos, las datas y anulaciones así como el resto de cuestiones no contempladas en este Convenio, estarán sujetos a lo dispuesto en el Convenio general para el régimen de delegación de la recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público.

QUINTA.- Gestión de la seguridad de la información y protección de datos.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 20 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F5978B9A33D90EAE2BC35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar-documentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

1. Los datos y ficheros que conteniendo datos de carácter personal sean facilitados por el Ayuntamiento, o por terceros autorizados por éste, serán incorporados a ficheros automatizados titularidad del OAR, consintiendo expresamente, mediante la firma del presente, el tratamiento automatizado de los mismos.
2. Una vez incorporados los datos a los sistemas de información que tratan los ficheros de su titularidad, el OAR pasará a ser considerado Responsable del Tratamiento, siendo la finalidad del tratamiento la prestación de los servicios encomendados y la adecuada gestión y ejercicio de las competencias delegadas.
3. El OAR se compromete a adoptar e implantar las medidas de seguridad técnica y organizativa que correspondan de conformidad a su Política de Seguridad de la Información en cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos.
4. El Ayuntamiento designará el personal de su Organización que, previa obtención de una clave asignada por el OAR de acuerdo a su Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos, podrá acceder a la base de datos e intercambiar información o ficheros con datos de carácter personal por medios electrónicos o físicos con personal del OAR, exclusivamente en los términos que constan en el presente Convenio.
5. El Ayuntamiento mantendrá actualizado el listado de personas autorizadas para acceso a bases de datos, comunicando las variaciones que pudieran producirse a través del procedimiento para la gestión de usuarios y formularios aprobados por el OAR.
6. El personal designado está obligados al más estricto y completo sigilo respecto de los datos de carácter personal, económico o fiscal tratados, tanto si afecta a personas físicas o jurídicas o a las entidades del artículo 35 de la Ley General Tributaria, aun después de extinguido el Convenio.
7. Igualmente está obligado a adecuar sus actuaciones conforme a las instrucciones del OAR adoptando todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
8. El OAR atenderá las solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos formulados por los interesados.
9. Ambas partes se comprometen, en caso de extinción o rescisión del presente Convenio, a la entrega o eliminación, si así lo permite la normativa reguladora de los procedimientos, los datos personales facilitados, así como cualquier soporte o documento donde consten.
10. El Ayuntamiento autoriza expresamente al OAR, mediante la firma del presente, a la publicación de datos o documentos para cumplir con las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, o que puedan ser reutilizables en los términos de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público, con prevalencia en cualquier caso del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, procediendo en tal caso a su disociación.

SEXTA- Régimen jurídico.

1. El presente Convenio tiene naturaleza interadministrativa y se enmarca en las encomiendas de gestión reguladas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en especial su apartado 3.b), así como en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en cuanto a la delegación de funciones recaudatorias; su objeto está excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 21 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F5978B9A33D90EA2E2BC35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según previene su artículo 6, aplicándose, no obstante, los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2. El presente Convenio cumple con las previsiones del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SÉPTIMA. - Comisión mixta de seguimiento.

1. Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituye por las partes una comisión mixta compuesta por cuatro representantes:

- Por parte del OAR: Carmen Pereira Santana, Jefa del Servicio de Inspección y Francisco Javier Merino Palomo, Jefe de la Sección de Sanciones No Tributarias.
- Por parte del Ayuntamiento: _____

2. La Comisión tendrá, entre otras, las funciones de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, formular propuestas, elaborar informes acerca de la ejecución y realizar el seguimiento e impulso de las actuaciones convenidas.

3. La Comisión se reunirá cuantas veces lo crea conveniente alguna de las partes firmantes del Convenio, previa comunicación y aceptación por la otra parte, y como mínimo una vez al año.

OCTAVA.- Plazo de vigencia y entrada en vigor.

1. El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia fijándose su vigencia inicial por un periodo de cuatro años, prorrogándose automáticamente por periodos anuales sucesivos, estando su duración supeditada a la subsistencia de la delegación de funciones recaudatorias.

2. La denuncia del Convenio por el incumplimiento de las condiciones estipuladas, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional.

3. En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio o la revocación de funciones recaudatorias, los expedientes en tramitación serán resueltos por el OAR, salvo que el Ayuntamiento estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, en el lugar y fecha arriba señalados, extendiéndose, por su constancia, el presente documento por triplicado.

Por la Diputación y el OAR,

El Presidente,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda

Por el Ayuntamiento,

El Alcalde-presidente,

Fdo.: _____

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 22 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E5329B1139097802F5789A33D90EAE2BC35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar-documentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

El Secretario,

El Secretario,

Fdo.: José M^a Cumbres Jiménez

Fdo.: _____

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma del meritado Convenio y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Diputación Provincial de Badajoz.

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL "REHABILITACIÓN ANTIGUA ESTACIÓN".

Se ha da cuenta de lo tratado en la Comisión Informativa Municipal de Comercio, Industria, Turismo, Recursos Humanos, Personal y Empleo, en su sesión de fecha 27 de abril de 2022. Expone el Sr. Alcalde que ha sido informado en la correspondiente comisión informativa y como se dijo en la misma, se trata de un reglamento genérico que regula los aspectos organizativos y reglamentarios dentro de cualquier programa colaborativo rural, en este caso adaptado a un programa de albañilería.

Toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida Berlanga, quien señala que ellos están en contra, pues nunca han estado a favor de la rehabilitación de ese edificio, consideran innecesario la rehabilitación para el uso que se le va a dar.

Interrumpe el Sr. Alcalde a D. José Custodio Garzón para explicarle que en este punto del orden del día lo que se esta votando es el reglamento de funcionamiento del programa colaborativo y no el proyecto.

Interviene nuevamente D. José Custodio Garzón, quien indica que esta justificando el motivo, afirmando que como nunca ha estado de acuerdo con este proyecto, tampoco lo esta con lo que este relacionado con el mismo, en este caso el reglamento de dicho programa colaborativo rural. Termina su intervención señalando que se podía haber utilizado para otra cosa.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, aprobándose con los votos a favor de los concejales del Partido Socialista (7) y el voto en contra del concejal de Izquierda Unida Berlanga (1), en los siguientes términos:

Considerando lo establecido asimismo en los artículos 22 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de organización y funcionamiento del Programa colaborativo Rural "Rehabilitación Antigua Estación", en los siguientes términos:

REHABILITACIÓN ANTIGUA ESTACIÓN"

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

PREÁMBULO.

El presente Reglamento pretende servir de norma que articule, dentro de la legalidad vigente, aquellos aspectos propios del desarrollo y desempeño cotidiano de los programas/proyectos de empleo y formación, regulando su ordenación técnica y organización y constituyendo sus normas de funcionamiento y coordinación, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 154/2018, de

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 23 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E5329B1139097802F5978B9A33D90EAE2BC35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

18 de septiembre, por el que se regulan estos programas, el estatuto de los trabajadores y demás legislación que resulte de aplicación.

TÍTULO PRIMERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

Las normas del presente Reglamento son de orden interno y serán de aplicación a la totalidad de los participantes del Programa Colaborativo Rural "Rehabilitación antigua estación" (personal técnico y docente y alumnado trabajador) cuya entidad promotora es el Excmo. Ayuntamiento de Berlanga en su condición de entidad promotora y contratante, y durante el tiempo que éstos estén contratados al amparo del programa.

Artículo 2.- Organización general.

La organización general del programa/proyecto corresponderá a dos niveles:

- Nivel institucional: La máxima responsabilidad institucional del programa/proyecto corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Berlanga, como entidad promotora y contratante, cargo que compartirá con el Servicio de Extremeño Público de Empleo (en adelante, SEXPE) o, en su caso, con la correspondiente entidad gestora de la subvención concedida para la puesta en marcha del programa/proyecto, en los términos que marca la legislación y la normativa publicada al efecto.
- Nivel interno: La organización interna del programa se asentará en su equipo directivo-docente, entendido este como órgano de trabajo colectivo. Se completará este órgano con la existencia de un delegado/a de alumnos/as, de la especialidad formativa aprobada.

Artículo 3.- Organización operativa.

La organización operativa del programa/proyecto responderá a la distribución de funciones del personal que lo compone y que se exponen a continuación, sin perjuicio de la acumulación de funciones o de la estructura específica que en su caso se establezca para un programa/proyecto concreto:

- a) Coordinadora técnica-tutora.
- d) Monitor especialidad de Albañilería.

Artículo 4.- Funciones y responsabilidades de los miembros del equipo técnico-docente.

Las funciones y responsabilidades de los miembros del equipo técnico-docente del programa/proyecto son, entre otras:

- a) Coordinadora técnica-tutora:
 - Realización de acciones de acompañamiento/tutorización, como un proceso de guía y motivación continuada en el desarrollo personal y profesional de cada participante, fortaleciendo su papel social, contribuyendo a mejorar su capacidad para la toma de decisiones y a la realización de las acciones y actividades previstas. Estas acciones se instrumentarán mediante técnicas de entrenamiento de habilidades y construcción de equipos, desarrollo de aspectos personales y de las competencias básicas y genéricas.
 - Acoger, fidelizar, motivar e informar acerca de los objetivos del proyecto y compromisos.
 - Abordar aspectos de desarrollo personal y social.
 - Identificar si la persona se adecúa a las necesidades laborales del entorno o territorio y de las empresas vinculadas al mismo; si domina los instrumentos, métodos y acciones necesarias para ofertarse e insertarse en el mercado de trabajo y si puede establecer contactos con las empresas o explorar las potencialidades del autoempleo y el emprendimiento.
 - Realizar sesiones de información y conocimiento del entorno productivo, con el fin de conocer el sector y sus ocupaciones.
 - Conocer las necesidades personales, motivaciones, competencias ya adquiridas y sus potencialidades profesionales, así como los aspectos personales y habilidades menos desarrolladas que habría que adquirir y/o fomentar.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 24 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532081139097802F5789BA33D90EAE2BC35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificar-documentos/>

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

- Realizar sesiones de evaluación individualizada.
 - Analizará el perfil formativo y/o laboral, su situación personal, se identificará cuáles son sus carencias y motivaciones y se adaptarán sus expectativas.
 - Realizará sesiones de orientación y talleres de desarrollo de aspectos personales para el empleo. Llevará a cabo actuaciones de asesoramiento y/o información y trabajará el autoconocimiento, la gestión de las emociones, la orientación del proceso personal de formación, el descubrimiento de las fortalezas y las motivaciones para abordar el presente y el futuro, las preferencias profesionales y el conocimiento general del mundo laboral, entre otros.
 - Creación de equipos de trabajo para la puesta en marcha de objetivos comunes de búsqueda de empleo o de ideas de proyectos emprendedores similares con el fin de hacerlos viables.
 - Administrar operativamente la gestión de la formación y de los recursos humanos.
 - Previsión, elaboración, y control presupuestario de las cantidades consignadas para el desarrollo de las actividades.
 - Apoyo, control y seguimiento de las actuaciones en el ámbito de la seguridad e higiene.
 - Desarrollar los procesos de comunicación y archivo documental generados en la actividad del proyecto.
 - Coordinación del equipo docente en relación con la planificación, programación, seguimiento y evaluación de los contenidos teórico-prácticos y de los trabajos a realizar por los alumnos trabajadores en su aspecto formativo.
 - Implementar una metodología a utilizar por el equipo para que el proyecto formativo facilite el trabajo por competencias.
- d) Monitor:
- Planificación, programación, seguimiento y evaluación de los contenidos teórico prácticos de su especialidad, según lo establecido en la Orden de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
 - Participar en la metodología que utilice todo el equipo para que el proyecto formativo facilite el trabajo por competencias, de forma transversal, utilizando, entre otras, las siguientes orientaciones metodológicas: Que el/la alumno/a trabajador/a conozca los objetivos del proyecto, qué va a aprender, y qué va a obtener una vez finalizado el mismo; que se utilice una metodología activa que se apoye en estructuras de aprendizaje cooperativo y solidario, de forma que a través de la resolución conjunta de las tareas cada participante conozca las estrategias utilizadas por sus compañeros y pueda aplicarlas a situaciones similares; que se favorezca el trabajo individual y grupal, fomentando la motivación, la comunicación, las habilidades sociales, el trabajo en equipo en la consecución de un fin común "encontrar empleo", ya sea por cuenta propia o ajena, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación; que se utilicen los recursos materiales que posibiliten una óptica abierta, una metodología participativa y grupal dinamismo, cohesión de grupo y corresponsabilidad; que el papel del alumno/a trabajador/a en este proceso sea activo y autónomo, y que sea consciente de ser el responsable de su propio aprendizaje y que el docente se implique como elemento orientador, promotor y facilitador de experiencias y del desarrollo competencial en el alumnado.
 - Planificación y ejecución de las unidades de obra / prestación de servicios según redacción del proyecto aprobado.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 25 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F9578B9A33D90EAE2BC35DDA), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar/documentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

- Colaborar en la adaptación del programa formativo a las características de aprobación y a la situación real de los objetivos.
- Jefe de taller y de las actuaciones en obra asignadas. Uso y custodia de la maquinaria, herramientas y materiales asignados.
- Control de asistencia diaria de los alumnos trabajadores asignados.
- Aplicación de la normativa en prevención de riesgos laborales.
- Colaboración en la creación de equipos de trabajo para la puesta en marcha de objetivos comunes de búsqueda de empleo o de ideas de proyectos emprendedores similares con el fin de hacerlos viables.

Artículo 5.- Delegado/a del alumnado.

Durante el primer mes del Programa Colaborativo Rural "Rehabilitación antigua estación" serán elegidos/as un/a delegado/a y un/a subdelegado/a de la especialidad formativa del programa. Entre las funciones del/la delegado/a, están las siguientes:

- Representar a su grupo ante el equipo directivo-docente.
- Cooperar con el monitor en el mantenimiento del orden en los espacios de formación y trabajo asignados al grupo, amén de que cada persona se hace responsable de las tareas que le hayan sido encomendadas por su monitor.
- Asistir a las reuniones que por su cargo le correspondan.
- Proponer acciones y actividades al equipo directivo-docente que convengan al alumnado-trabajador a los que representan, por decisión consensuada de los mismos.
- Informar a sus compañeros/as de los aspectos relativos a cada grupo.
- Elaborar y redactar propuestas para el equipo por iniciativa propia o a petición de sus compañeros/as.
- Comunicar al equipo directivo-docente de los posibles problemas que se generen en el grupo.

TÍTULO SEGUNDO: CONDICIONES LABORALES

Artículo 6.- Condiciones del alumnado-trabajador.

Define la condición del alumnado-trabajador del proyecto el mantener con el Excmo. Ayuntamiento de Berlanga, en calidad de entidad promotora, una relación regulada formalmente por un contrato de formación y aprendizaje, por lo que son considerados trabajadores, sin perder en ningún caso la condición de alumno.

La duración del contrato será de seis meses.

Durante la vigencia del contrato de formación y aprendizaje, el alumnado-trabajador tendrá derecho a la percepción del salario que en cada caso determinen la normativa aplicable al Colaborativo Rural que se trate.

Artículo 7.- Condiciones del personal técnico-docente.

El personal técnico-docente mantiene con la entidad promotora una relación regulada formalmente por un contrato de obra o servicio determinado, según condiciones de cada contrato suscrito entre ambas partes y hasta el final del proyecto.

TÍTULO TERCERO: DERECHOS, DEBERES Y NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Artículo 8.- Derechos de los/as alumnos/as-trabajadores/as.

Los/as alumnos/as-trabajadores/as tienen derecho a:

- a) Recibir una formación teórica y práctica que le capacite en el conocimiento de un oficio para su futura inserción laboral, conforme a los objetivos del programa Colaborativo Rural y a las necesidades y posibilidad personal de cada uno.
- b) Respeto a su intimidad y protección frente a ofensas verbales o físicas, incluidas las de naturaleza sexual.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 26 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

- c) Respeto a su conciencia cívica y moral.
- d) Respeto a su dignidad personal.
- e) A la igualdad en el trato sin discriminación alguna por razón de edad, raza, sexo, ideas religiosas o políticas, disminución física, según lo establecido en la Ley.
- f) A la garantía de sus derechos laborales de acuerdo con la legislación vigente.
- g) Utilizar, con la debida corrección, las instalaciones, mobiliario y material del programa/proyecto.
- h) Disponer de los utensilios adecuados para el desempeño de sus tareas, conforme a las normas de seguridad y salud laboral en el trabajo.
- i) A su integridad física y a una adecuada puesta en práctica de las normas de seguridad higiene en el trabajo.
- j) A una evaluación continua y objetiva.
- k) A ser asesorados en la adquisición de técnicas de autoempleo y fórmulas para su inserción laboral.
- l) A participar en la organización del programa/proyecto a través de la formulación de sugerencias y opiniones, bien de forma individual o colectiva.
- m) A la percepción de la remuneración establecida por la normativa que resulte de aplicación.
- n) A cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones concordantes.

Artículo 9.- Deberes y responsabilidades de los alumnos/trabajadores. Prohibiciones.

1.- Los/as alumnos/as-trabajadores/as deberán de:

- a) Asistir y seguir con aprovechamiento las enseñanzas teórico-prácticas que se impartan, cumpliendo las obligaciones establecidas para el desarrollo del programa/proyecto conforme a las reglas de buena fe y diligencia.
- b) Realizar las tareas concretas que le sea encomendada bajo la dirección del equipo directivo-docente, pudiendo ser adoptadas por el referido equipo las oportunas medidas de vigilancia y control para verificar tanto el cumplimiento de las obligaciones como el grado de aplicación del trabajador participante.
- c) Participar activamente y con una actitud adecuada en las clases teóricas complementarias de su formación integral, cumpliendo con las tareas que les sean encomendadas por el equipo docente.
- d) Adoptar actitudes de eficiencia, dinamismo y apego al trabajo que desempeñan, siendo conscientes en todo momento de que de ellos depende la imagen que el programa/proyecto ofrece al municipio, su entorno y ciudadanos (incluidos sus posibles empleadores futuros).
- e) Respetar las normas internas y cumplir y obedecer las órdenes e instrucciones impartidas por el equipo directivo-docente en el ejercicio de sus funciones, así como personas en quien estos deleguen.
- f) Respetar la dignidad de cuantas personas forma parte del programa/proyecto, así como mantener una actitud cívica en su comportamiento personal.
- g) Guardar el debido respeto a los compañeros/as, manteniendo un trato no sexista y de corrección y colaboración con ellos/as en el trabajo.
- h) Respetar los edificios, instalaciones, mobiliario y demás material tanto del proyecto como de la entidad promotora.
- i) Hacerse responsables del vestuario, de los medios didácticos proporcionados y de las herramientas que les sean entregadas para su trabajo, cuidándolas y guardándolas de modo conveniente y haciéndose cargo de su reposición en caso de pérdida o deterioro por mal uso de los mismos, siempre que se demuestre la falta de diligencia del alumno en tales circunstancias.

En este sentido, indicar que la ropa de trabajo proporcionada ha de ser utilizada únicamente en actividades desarrolladas en el Colaborativo Rural y por personal perteneciente al mismo y, por tanto, autorizado para ello.

- j) Es obligatorio el uso del vestuario facilitado durante la totalidad de la jornada laboral, incluido el período de descanso establecido.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 27 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F578B9A33D90EA2BC35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar-documentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

- k) Informar al proyecto, dentro de la primera hora de la jornada en que no asista, de la no asistencia al trabajo cuando por causas imprevistas se produzca la imposibilidad justificada de incorporación al centro.
- l) Comunicar al equipo directivo-docente cualquier enfermedad o tratamiento médico que pueda afectar al rendimiento en el trabajo o que ponga en peligro su integridad física o la del resto del personal del proyecto, garantizándose en todo caso el derecho a la intimidad.
- m) Cuidar y mantener las condiciones higiénicas y de limpieza de las instalaciones puestas a disposición del Colaborativo Rural.
- n) Adoptar medidas de seguridad e higiene en el trabajo, utilizando correctamente las protecciones y medios que se ponen a su disposición.
- 2.- Se establecen las siguientes prohibiciones a las que deberán atenerse los alumnos/as-trabajadores/as:
- a) Se prohíbe la tenencia, uso y exhibición de cualquier tipo de arma blanca u objetos similares durante la totalidad de la jornada laboral, tanto en el centro de formación como en los entornos de trabajo o en cualquier otra actividad organizada por el Colaborativo Rural.
- b) Se prohíbe el consumo y/o la tenencia de drogas ilegales y alcohol en el centro de trabajo.
- c) Solo se puede fumar tabaco en los lugares permitidos y durante los tiempos de descanso establecidos.
- d) Se prohíbe la utilización de dispositivos móviles, excepto en los períodos de descanso, salvo circunstancias excepcionales y previa autorización del personal docente y/o directivo responsable en cada momento. Si algún alumno/a-trabajador/a necesita estar localizable, se habilitará a estos efectos el teléfono del centro.
- e) Se prohíbe el uso de reproductores audiovisuales, con o sin auriculares, durante las clases o el tiempo de trabajo, excepto por razones didácticas y siempre bajo la instrucción del equipo docente.
- Artículo 10.- Jornada y horario de trabajo.**
- 1.- La jornada laboral del Colaborativo Rural será de 37.30 horas semanales.
- 2.- Se considera jornada laboral tanto las horas dedicadas a la formación teórico-práctica, como las dedicadas a trabajo efectivo.
- 3.- Los horarios se establecerán en función de las necesidades y eficacia del proyecto y, en todo caso, de conformidad con lo que en su caso establezca por la normativa específica aplicable al proyecto concreto.
- 4.- A la hora de comienzo, el alumnado-trabajador y el equipo directivo-docente deberán estar en las aulas o en lugar indicado por el equipo directivo del proyecto.
- 5.- A la hora que mejor se adapte a las necesidades y eficacia del proyecto, para su especialidad formativa, se establecerá un descanso de treinta minutos, pasados los cuales, todo el personal se incorporará a las tareas propias.
- Artículo 11.- Calendario Laboral.**
- El Colaborativo Rural "Rehabilitación antigua estación" se regirá por el calendario laboral que anualmente elabora la entidad promotora, de tal forma que se considerarán no laborables, además de los días considerados como tales a nivel nacional, autonómico, los dos días establecidos por la entidad promotora para el ejercicio correspondiente.
- Artículo 12.- Descanso semanal.**
- Equipo directivo-docente y alumnado-trabajador tendrán derecho a un descanso semanal de dos días ininterrumpidos que, como regla general, comprenderá día completo del sábado y el día completo del domingo, a excepción de lo estipulado en las cláusulas adicionales de cada contrato.
- Artículo 13.- Vacaciones anuales.**
- 1.- Equipo directivo-docente y alumnado-trabajador tendrán derecho a un número de 11 días hábiles de vacaciones semestrales retribuidas.
- 2.- El período de disfrute de dichas vacaciones se disfrutará en grupo por la totalidad de los/as alumnos/as-trabajadores/as.

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 28 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 |
| | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F578B9A33D90EAE2BC35D0A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

- 3.- Los miembros del equipo directivo-docente, de forma genérica, hará coincidir sus vacaciones con la de los alumnos/trabajadores.
- 4.- Dicho período se determinará por el equipo directivo-docente, debiendo ser autorizados por la entidad promotora.
- 5.- El período de disfrute de las vacaciones semestrales se fijará prioritariamente en época estival, atendiendo a las necesidades del servicio y en beneficio del proyecto.
- 6.- Las vacaciones no podrán ser sustituidas por compensación económica alguna.
- 7.- Los miembros del equipo directivo-docente podrán acordar con la entidad promotora otros períodos de vacaciones extraordinarios colectivos, en atención al carácter docente del centro.

Artículo 14.- Permisos y licencias.

El equipo directivo-docente y el alumnado-trabajador, previo aviso (de al menos 48 horas de antelación) y justificación, tendrá derecho al disfrute de los permisos retribuidos, recogidos en el acuerdo regulador del Ayuntamiento de Berlanga.

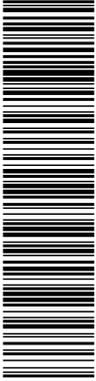
Quando se alude a "deberes inexcusables de carácter público y personal", se refiere a los siguientes:

- La asistencia a consulta médica, que deberá acreditarse mediante parte del facultativo en la que se hagan constar las horas de asistencia y consulta.
- El acompañamiento a consulta médica de hijos menores de edad o personas bajo su custodia legal, que deberá acreditarse mediante parte del facultativo en la que se hagan constar las horas de citación y consulta.
- La celebración de exámenes (permiso de conducir, oposiciones, exámenes de centros oficiales de formación), que deberán acreditarse mediante permiso del órgano competente en la que se hagan constar las horas de inicio y finalización.
- La renovación del DNI o carnet de conducir, que deberán acreditarse mediante las citaciones correspondientes.
- La comparecencia a demanda de juzgados, que deberá acreditarse mediante citación correspondiente.
- Aquellos otros reconocidos por norma legal o convencional.

Artículo 15.- Normas generales.

- 1.- Toda ausencia al proyecto deberá ser justificada documentalmente.
- 2.- Cuando se trate de un justificante médico y la dolencia impida reincorporarse al Colaborativo Rural con normalidad después de la consulta, el facultativo deberá hacer constar el día o días que deba permanecer en reposo. De no ser así, se considerará que se puede volver al proyecto tras la consulta.
- 2.- En el caso de que el alumno/a-trabajador/a sepa con antelación que va a faltar, deberá ponerlo en conocimiento del equipo del Colaborativo Rural, además de aportar el justificante correspondiente.
- 3.- Cuando se aporte justificante de ausencia donde se establezca claramente el período de tiempo justificado y, sin embargo, se produzca retraso injustificado en su incorporación a las actividades del proyecto, podrá ser motivo de sanción.
- 4.- Los viernes de cada semana se establecen como día final de entrega de justificantes de ausencias producidas a lo largo de la semana.
- 5.- Todo el personal del Colaborativo Rural está obligado a ser puntual.
- 6.- El silencio en horas de clase, junto con la limpieza y la conservación de espacio y materiales son inexcusables en un centro de enseñanza o de trabajo. El alumnado-trabajador y el equipo directivo-docente velarán, por el buen uso de aulas, instalaciones y material didáctico.
- 7.- Queda prohibida la entrada al interior de las instalaciones del centro a toda persona ajena al proyecto. Si algún familiar necesita localizar a algún alumno/a, bastará con preguntar a cualquier miembro del equipo directivo-docente por la persona que busca y se le facilitará la comunicación.
- 8.- Se considerarán faltas las cometidas dentro del centro formativo, en los entornos de trabajo o en cualquier otra actividad organizada por el programa/proyecto.
- 9.- Cumplir las normas y medidas de seguridad y prevención establecidas frente al COVID-19 (uso de mascarillas, higiene de manos, distancia de seguridad).

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 29 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F5978B9A33D90EAE2BC36DDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

TÍTULO CUARTO: NORMAS DE SEGURIDAD.

Artículo 16.- Seguridad Laboral.

Para garantizar la seguridad y salud de los alumnos/trabajadores y del personal del Colaborativo Rural a la hora de manejar los diferentes equipos y máquinas de su taller, deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

- a) Está absolutamente prohibido el consumo de drogas ilegales y alcohol durante la jornada de trabajo, tenga lugar o no en el recinto laboral. El consumo de dichas sustancias puede alterar a nivel cognitivo, emocional y conductual y por lo tanto afectar a la ejecución de las tareas en condiciones de seguridad. La inobservancia de este aspecto incurre en falta muy grave y conllevará o bien la suspensión de empleo y sueldo o la expulsión del Colaborativo Rural, según se determine.
- b) Cuando por el motivo que fuese (por ejemplo: tomar ciertos medicamentos por prescripción facultativa) los alumnos no se hallen en pleno uso de sus facultades, deberán comunicarlo al docente y presentar el correspondiente justificante o informe médico y abstenerse de trabajar en situaciones de riesgo. Si la situación es detectada por el personal técnico-docente, se procederá de igual manera.
- c) El alumnado-trabajador deberá cumplir siempre la normativa de seguridad y salud relacionada con la actividad que realicen, así como utilizar los equipos de protección individual y colectiva que se pongan a su disposición y conservarlos en buenas condiciones de uso o solicitar la sustitución, si es necesario.
- d) El alumnado-trabajador no podrá utilizar o poner en funcionamiento una máquina sin autorización expresa de su monitor/a. Cuando se trate de actividades peligrosas o con cierto grado de dificultad, lo hará bajo la supervisión directa del mismo.
- e) No se podrá hacer uso, salvo autorización expresa, de los equipos o máquinas ajenos al proyecto.
- f) No se permite el uso de máquinas sin sus protecciones, así como manipular las mismas o las protecciones personales.
- g) En los períodos de descanso establecidos no se podrá hacer uso de las máquinas o herramientas, salvo que por circunstancias excepcionales o por necesidades del trabajo, se haya cambiado el período de descanso habitual.
- h) Al término de las clases, el alumnado-trabajador deberá dejar el puesto de trabajo, las dependencias donde se desarrolla el proyecto y las herramientas ordenadas y limpias.
- i) Deberá avisarse inmediatamente al personal docente de aquellas situaciones o circunstancias que puedan producir accidentes.
- j) El orden de utilización de cada máquina o equipo se establecerá por el personal docente correspondiente.
- k) Las máquinas deberán estar encendidas únicamente durante su uso, y bajo la vigilancia del personal docente, quedando estrictamente prohibido dejar encendidas las máquinas cuando el usuario no se encuentre en su puesto de trabajo.
- l) No está permitido el préstamo de herramientas, máquinas o equipos a los alumnos/as trabajadores/as para su uso privado.

TÍTULO QUINTO: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

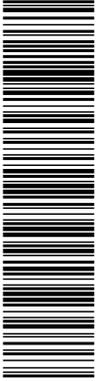
Artículo 17.- Faltas.

Las faltas cometidas por los/as alumnos/as-trabajadores/as se clasificarán, atendiendo a su importancia, reincidencia e intención, en leves, graves y muy graves.

1.- Son faltas leves:

- a) La ligera incorrección, desconsideración o falta de respeto hacia el equipo directivo-docente, compañeros/as, usuarios de los servicios públicos en general, así como hacia los representantes y trabajadores de la entidad promotora, personas ajenas al Colaborativo Rural que visiten el centro

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 30 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F5978B9A33D90EA2BC35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar-documentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

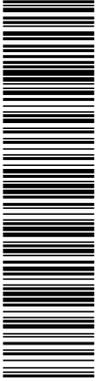
(personal del SEXPE o, en su caso, de la correspondiente entidad gestora de la subvención concedida para la puesta en marcha del programa/proyecto, comerciales, visitantes, proveedores, etc.).

- b) Tres faltas reiteradas de puntualidad, que no superen los 10 minutos en un mes.
- c) El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus funciones formativo-laborales.
- d) El abandono momentáneo del centro y/o del puesto de trabajo durante la jornada de trabajo sin causa justificada y/o sin el permiso correspondiente. En caso de que se estén realizando tareas fuera del centro formativo, su abandono tendrá la misma consideración.
- e) El bajo rendimiento, comportamiento apático sin causa justificada, tanto en las actividades formativas como en el trabajo propio del programa/proyecto.
- f) Interrupciones que entorpezcan tanto las clases teóricas como el trabajo efectivo.
- g) Presentarse a clase sin los útiles necesarios por descuido inexcusable puntualmente.
- h) El descuido en la conservación de los locales, el material y los documentos del servicio, siempre que no se causen graves perjuicios, así como su utilización sin permiso previo.
- i) El no usar y/o descuidar el vestuario y material personal del que disponen para el desarrollo de su trabajo durante la totalidad de la jornada laboral (incluido el tiempo de descanso).
- j) La no presentación en tiempo oportuno y reglamentado de los justificantes, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- k) Permanecer en la puerta del centro o de las aulas en horario de formación o de trabajo.
- l) Fumar o comer en zonas no permitidas.
- m) Introducir en el centro de trabajo a personas ajenas al programa/proyecto, sin previo aviso y el permiso correspondiente por parte del equipo directivo-docente.
- n) Uso del móvil en horario de formación o trabajo, salvo autorización expresa del monitor/a.
- ñ) El incumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral que no tengan la calificación de graves o muy graves.
- o) En general el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuidos excusables.

2.- Son faltas graves:

- a) Haber sido sancionado por tres faltas leves, a excepción de la falta de puntualidad superior a quince minutos e inferior a treinta minutos, que se sancionarán al cometer dos de ellas en el plazo de treinta días naturales.
- b) La falta de obediencia debida al equipo directivo-docente y demás personal del programa/proyecto.
- c) La posesión y consumo de alcohol o drogas ilegales durante la jornada de trabajo y formación, así como mostrar los síntomas de estar bajo los efectos de drogas o alcohol cuando se acuda al puesto de trabajo.
- d) El ataque a la integridad física y moral de los compañeros y compañeras y en general, mantener conductas antisociales y/o violentas durante la jornada laboral.
- e) El incumplimiento o abandono de normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo, salvo que de ellas derivasen graves perjuicios al centro o comportasen riesgo de accidente laboral para otras personas, en cuyo caso será considerada como falta muy grave.
- f) El incumplimiento de medidas de seguridad, higiene y prevención relativas al COVID-19.
- g) La simulación de enfermedad o accidente.
- h) La ausencia al trabajo sin causa justificada.
- i) El fraude, deslealtad o abuso de confianza, así como el hurto, robo, tanto a los trabajadores como al programa/proyecto y a cualquier persona que se encuentre dentro o fuera del centro en el transcurso de la jornada laboral o de cualquier actividad desarrollada por el programa/proyecto. En este sentido, se ponderará y valorará la gravedad del hecho por el equipo formativo.
- j) Reincidir en el comportamiento apático y/o falta de interés.
- k) Causar negligentemente daños a los locales, instalaciones, material y /o herramientas.
- l) La falta reiterada (tres faltas leves) de rendimiento intencionado que afecte al normal desenvolvimiento del programa/proyecto.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 31 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F5978B9A33D90EAE2BC35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

m) El uso inadecuado y/o sin autorización de cualquier medio de transporte durante la jornada laboral.

n) La práctica de todo tipo de juegos, uso de móviles o máquinas encaminadas a distraer la atención de los/as alumnos/as-trabajadores/as durante el horario de trabajo y formación.

ñ) Fotografiar o grabar imágenes y/o sonido dentro de las instalaciones, centro de trabajo y dentro de las actividades del proyecto/programa.

o) La grave incorrección, desconsideración o falta de respeto hacia el equipo directivo-docente, compañeros/as, usuarios de los servicios públicos en general, así como hacia los representantes y trabajadores de la entidad promotora, personas ajenas al programa/proyecto que visiten el centro (personal del SEXPE o, en su caso, de la correspondiente entidad gestora de la subvención concedida para la puesta en marcha del programa/proyecto, comerciales, visitantes, proveedores, etc.).

3.- Son faltas muy graves:

a) Más de cuatro faltas de puntualidad superior a diez minutos e inferior a treinta minutos sin causa justificada en el plazo de treinta días naturales.

b) Haber sido sancionado en más de una ocasión por incurrir en falta grave.

c) El incumplimiento culpable o manifiesta insubordinación respecto de las órdenes impartidas por los superiores en el ejercicio de su trabajo, del que se derive perjuicio grave para el servicio.

d) La notoria falta de rendimiento que conlleve inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

e) Acudir al puesto de trabajo en estado de embriaguez o drogadicción, o alcanzar tal estado durante el horario del mismo.

f) El tráfico de sustancias prohibidas por las leyes o por este Reglamento.

g) La manipulación intencionada, temeraria e irresponsable de los equipos o herramientas formativos, que puedan ocasionar daños materiales y poner en peligro la seguridad propia o ajena.

h) La rotura y/o destrucción intencionada de maquinarias, herramientas, materiales e instalaciones del programa/proyecto.

i) Cualquier otro que por su reiteración, intensidad, intencionalidad o gravedad pueda ser calificado como tal.

Artículo 18.- Sanciones.

Por la comisión de las faltas a que se refiere el presente Reglamento, podrán imponerse las siguientes sanciones:

- Faltas leves:

- Amonestación verbal por cualquier miembro del equipo directivo-docente.

- Apercibimiento por escrito de la figura del Coordinador Técnico-Tutor, que se unirá a su expediente.

- Suspensión de empleo y sueldo de un día, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan.

- Faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de dos a seis días y/o adopción de aquella medida que en su caso considere y comunicación por escrito al alumno/a trabajador/a.

- Faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de siete a treinta días, mediante comunicación escrita de las causas que lo motivan.

- Expulsión, extinción del contrato por despido disciplinario.

- Se producirá el despido disciplinario automático cuando se produzca una agresión física.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 32 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F5978B9A33D90EAE2BC35DDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar-documentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Artículo 19.- Consideraciones.

Para la aplicación de las sanciones anteriormente descritas se considerará lo siguiente:

- 1.- La valoración de la falta se realizará tomando en consideración la verificación del/de la monitor/a o personal responsable del alumno/a trabajador/a que haya detectado la falta.
- 2.- La falta se recogerá por escrito en la hoja de incidencia que firmarán tanto el /la monitor/a que interpone la misma, como el/la alumno/a-trabajador/a que la comete y tendrá el visto bueno de la dirección.
- 3.- Todas las hojas de incidencias quedarán archivadas en el expediente individual de cada alumno/a-trabajador/a.
- 4.- Incurrirán en responsabilidad no solo los autores de la falta, sino los que induzcan o toleren, así como los que la encubran.
- 5.- Las sanciones por cualquier tipo de falta, en ningún caso, serán ejecución de tareas o trabajos fuera del horario laboral, en tanto podría ocurrir algún accidente cuyas contingencias no estarían cubiertas por el marco legal.
- 6.- Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los seis meses y las muy graves al año, a contar a partir de la fecha en que el equipo directivo-docente tuvo conocimiento de su comisión.
- 7.- La responsabilidad disciplinaria se extingue con el cumplimiento de la sanción, muerte o prescripción de la falta o de la sanción. Si durante la instrucción del procedimiento sancionador se produjera la pérdida de condición de alumno-trabajador, se dictará resolución en la que, con invocación de la causa, se declarará extinguido el procedimiento sancionador, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o de cualquier índole que le pueda ser exigida, así como, de la obligación, en su caso, de resarcir los daños ocasionados derivados de destrozos o desperfectos, y se ordenará el archivo de las actuaciones, salvo que por parte interesada se inste la continuación del expediente. Al mismo tiempo, se dejarán sin efecto cuantas medidas de carácter provisional se hubieren adoptado con respecto al trabajador inculpado.

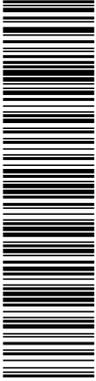
Artículo 20.- Competencia para la imposición de sanciones.

Corresponderá al representante de la entidad promotora, la facultad de imponer las sanciones en los términos estipulados en el presente Reglamento; salvo por la comisión de faltas leves, en cuyo caso corresponderá al monitor/a o al Coordinador/a Técnico/a Tutor/a, según proceda.

Artículo 21.- Procedimiento sancionador.

1. No podrá imponerse sanción por la comisión de faltas muy graves o graves sino mediante el procedimiento previsto en el presente apartado y que constará de los siguientes trámites:
 - a) Comunicación por escrito desde la Dirección del programa a la entidad promotora de los hechos que motivan la falta.
 - b) Comunicación por escrito al alumno/a trabajador/a informándole de la apertura de expediente disciplinario, haciendo constar la fecha y los hechos que lo motivan.
 - c) Se dará audiencia al interesado/a por plazo de diez días, para constatación de los hechos y, para que efectúe las alegaciones o aporte la documentación que tenga por conveniente en su descargo.
 - d) La figura del Coordinador/a Técnico/a Tutor/a dará traslado de la propuesta de sanción a la entidad promotora.
 - e) En su caso, el/la Presidente de la Entidad Promotora, dictará resolución al respecto; debiendo ser notificada al interesado/a y en la que deberán constar los siguientes datos:
 - Descripción de los hechos, así como la fecha en que éstos se produjeron.
 - Indicación de la categoría de falta que los hechos constituyen.
 - Sanción impuesta.
 - Comunicación del recurso.
 - f) Se remitirá informe a la Dirección General de Formación para el Empleo de las faltas graves.
 - g) El/la alumno/a trabajador/a tendrá derecho a recurrir la sanción.
 - h) En el caso de faltas muy graves (baja definitiva), requerirá la tramitación establecida en la normativa concordante del programa Colaborativo Rural.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 33 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F5978B9A33D90EAE2BC35DDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar/documentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

2. La imposición de sanciones por faltas leves se llevará a cabo por procedimiento sumario con audiencia al interesado, no precisando por tanto la instrucción del expediente sancionador.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

En lo no establecido en el presente Reglamento interno, se estará a lo dispuesto en la legislación laboral, legislación de régimen local, normativa del SEXPE o, en su caso, a la correspondiente entidad gestora de la subvención concedida para la puesta en marcha del proyecto, y demás que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

La jurisdicción social es la competente para conocer acerca de las cuestiones que conciernen a las relaciones laborales que se puedan suscitar entre la entidad promotora y los alumnos/as-trabajadores/as, así como entre la primera y los integrantes del equipo directivo-docente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.

La entidad promotora, a iniciativa propia o a requerimiento de la Dirección del programa/proyecto, podrá acordar las modificaciones que estime convenientes al presente Reglamento de régimen interno, con sujeción a los trámites establecidos para su aprobación, y observancia de las disposiciones legales vigentes.

Quedan exceptuadas las modificaciones que se consideran impuestas y directamente aplicables por reformas que se produzca durante su vigencia en la normativa que regula la materia.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

6.- APROBACIÓN BANDERA MUNICIPAL.

Se ha da cuenta de lo tratado en la Comisión Informativa de Turismo, Patrimonio, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Deporte, en su sesión de fecha 27 de abril de 2022.

El Sr. Alcalde expone lo siguiente cuyo contenido se transcribe literalmente:

“ Se busca culminar un procedimiento a identidad comunitaria ligada a sus valores históricos, naturales y culturales, los cuales establecen un vínculo de sentimiento de los berlangueños y berlangueñas hacia la tierra que los vio nacer. Valores que quedan expresados en elementos simbólicos e identitarios como son el escudo y la bandera. De este modo, la bandera local es el símbolo distintivo de una localidad, la representa y pertenece a todos su vecinos. Debe ondear en los edificios y establecimientos municipales, así como en los actos promovidos por estos o en aquellos donde una autoridad municipal acuda en representación del Ayuntamiento. Por todo ello, este consistorio se puso a trabajar hace muchos meses junto a la Sociedad Española de Vexilología, para encontrar una bandera con la que todos los berlangueños nos sintamos identificados y nos

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 34 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 |
| | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F5978B9A33D90EA2E9C35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

represente. Tras un largo estudio, se lanzó por redes sociales varias propuestas de banderas para Berlanga, reinando en todos momento el pluralismo y asesoramiento experto, la opción más votada por más del cincuenta por ciento de los votos, fue la que hoy traemos a este pleno, a fin de aprobar en todas sus partes el informe propuesta sobre la adopción de bandera municipal emitido por la Sociedad Española de Vexilología, y del mismo modo aprobar la bandera tal y como aparece con el diseño que aparece en el expediente y cuya descripción es así:

Paño rectangular cuya longitud es una vez y media su altura, dividido verticalmente en cinco franjas. La franja central es de color y tiene una anchura equivalente a 1/3 de la longitud total del paño: va cargada en el medio con el escudo municipal, que tiene una altura equivalente a 2/5 de la altura total del paño. Las dos franjas de los extremos son de color verde y de una anchura equivalente a 1/4 de la longitud del paño, y van separadas de la franja central por sendas franjas de color negro y de una anchura equivalente a 1/12 de la longitud del paño.

Del mismo modo tras su aprobación, se debe someter a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, en el tablón de anuncios de la entidad local de que se trate, en el portal del Ayuntamiento y en el Diario Oficial de Extremadura.

Por último se elevará la propuesta a la Consejería competente de la Junta de Extremadura con la oportuna instancia, acompañada de la certificación de este acuerdo y de un ejemplar del proyecto de bandera, a los efectos de su superior aprobación”

El portavoz de Izquierda señala que van a votar en contra, están de acuerdo en que haya una bandera oficial pero no están de acuerdo en el diseño, hubieran preferido que los colores fueran horizontales, con el mismo tamaño en cada color, y el dibujo lógicamente centrado.

Cierra el turno de intervenciones en este punto, el Sr. Alcalde quien manifiesta que se sometió a votación, y la propuesta que presentan es con la que estaban de acuerdo la mayoría de los berlangueños.

Concluidas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, aprobándose con los votos a favor de los concejales del Partido Socialista (7) y el voto en contra del concejal de Izquierda Unida Berlanga (1), en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes el informe propuesta sobre la adopción de bandera municipal emitido por la Sociedad Española de Vexilología.

SEGUNDO.- Aprobar la bandera tal y como aparece con el diseño que aparece en el expediente y cuya descripción es así:

Paño rectangular cuya longitud es una vez y media su altura, dividido verticalmente en cinco franjas. La franja central es de color y tiene una anchura equivalente a 1/3 de la longitud total del paño: va cargada en el medio con el escudo municipal, que tiene una altura equivalente a 2/5 de la altura total del paño. Las dos franjas de los extremos son de color verde y de una anchura equivalente a 1/4 de la longitud del paño, y van separadas de la franja central por sendas franjas de color negro y de una anchura equivalente a 1/12 de la longitud del paño.

TERCERO.- Someter a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, en el tablón de anuncios de la entidad local de que se trate, en el portal del Ayuntamiento y en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o en quien delegue para que eleve a la Consejería competente de la Junta de Extremadura la oportuna instancia, acompañada de certificación de este acuerdo y de un ejemplar del proyecto de bandera, a los efectos de su superior aprobación.

7.- APROBACION DEFINITIVA DEL CATÁLOGO DE CAMINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERLANGA.

Se ha da cuenta de lo tratado en la Comisión Informativa Municipal de Agricultura-Ganadería y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 27 de abril de 2022.

El Sr. Alcalde procede a la lectura del dictamen.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 35 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F578B9A33D90EAE2BC35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar-documentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Interviene el Portavoz de Izquierda Unida Berlanga, quien manifiesta que en primer lugar quiere manifestar su agradecimiento a todas aquellas personas que hayan colaborado en la elaboración de este Catálogo de Caminos, pero indica que se van abstener pues todavía no lo han podido estudiar con detenimiento.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, aprobándose con los votos a favor de los concejales del Partido Socialista (7) y la abstención del concejal de Izquierda Unida Berlanga (1), en los siguientes términos:

La ley 6/2015, de 15 de noviembre, Agraria de Extremadura, tras clasificar los caminos rurales públicos en tres categorías y establecer la titularidad de la red secundaria de caminos rurales a favor de los Ayuntamientos por cuyo término municipal discurren. Señala que las administraciones titulares de los caminos dispondrán de un catálogo de los caminos, demás bienes inmuebles que integran el dominio público viario de su titularidad, fijando las características que deberían incluirse en dicho catálogo, atribuyendo a la Junta de Extremadura la elaboración del primer catálogo de caminos, que debería ser aprobado por las administraciones titulares para que alcance su condición de catálogo oficial.

Visto el Catálogo de caminos que discurren por el término municipal de Berlanga elaborado por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

Atendido que con fecha 28 de octubre de 2021, el pleno del Ayuntamiento aprobó provisionalmente el Catálogo de Caminos del Término municipal de Berlanga.

Con fecha 10 de noviembre de 2021, se publicó en el boletín oficial de la provincia de Badajoz anuncio de aprobación provisional del catálogo de caminos públicos del término municipal de Berlanga.

Con fecha 7 de diciembre de 2021, durante el periodo de exposición al público se realizó una alegación por parte de D. Ignacio Cabanillas Moruno.

Visto el informe emitido por D. José Luis Fernández Piedehierro, Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Urbanística y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena, en el que informa desfavorablemente sobre la retirada del camino ID 16 Camino de Servicio.

En consecuencia, visto el Catálogo de caminos que discurren por el término municipal de Berlanga, elaborado por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

Considerando lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con el artículo 20 g) y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo del mismo texto normativo.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D. Ignacio Cabanillas Moruno, durante el periodo de información pública de este expediente, por los motivos contemplados en el informe solicitado al efecto.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Catálogo de Caminos Públicos de término municipal de Berlanga, en los siguientes términos:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E5329B1139097802F578B9A33D909AE2BC35D0A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894401 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

| I.D. | Matrícula | Nombre 1 | Nombre 2 | Longitud (m) | Ancho de Calzada | Ancho total | Tierra / Aglomerado / Asfaltado | Transitable con Coche / Moto / No Transitable | Libre / Cortado / A recuperar | Piano |
|------|--------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------|------------------|-------------|---------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------|-------|
| 0 | 03E02092916A | Camino de Valverde de Llerena | Camino de Llerena a Valverde de Llerena | 45 | ¿? | ¿? | Tierra | Coche | Libre | 7 |
| 1 | 03E02100118A | Camino de Llerena a Granja de Torrehermosa | | 2127 | 8 | 8 | Tierra | Coche | Libre | 6 |
| 2 | | Camino de Morón | | 5257 | 6 | 8 | Tierra | Coche | Libre | 6 |
| 3 | 03E02100118B | Carretera de la Estación | | 3793 | 6 | 8 | Asf + cun | Coche | Libre | 6 |
| 4 | 03E02102211A | Camino Trocha de Berlanga | Camino de la Serrana | 306 | 3 | 4,5 | Tierra | Coche | Libre | 6 |
| 5 | 03E02102211B | Padron de las Conchas | | 1689 | 3 | 3 | Tierra | Coche | Cortado | 6 |
| 6 | 03E02102211C | Camino Viejo de la Estación | Camino de la Serrana | 2771 | 4,5 | 4,5 | Tierra | Coche | Libre | 6 |
| 7 | 03E02102211D | Camino de Jilete | | 1185 | 3 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 6 |
| 8 | 03E02102212A | Camino de Azuaga a Berlanga y Llerena | Camino de Azuaga a Llerena | 2475 | 3,5 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 6 |
| 9 | 03E02102212B | Camino de Azuaga a Berlanga y Llerena | Camino de Azuaga a Llerena | 879 | 6 | 8 | Tierra | Coche | Libre | 6 |
| 10 | 03E02102213A | Camino Cuesta del Romeral | | 3693 | 3,5 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 6 |
| 11 | 03E02102213B | Padron Loma de la Casa | | 3142 | 3,5 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 6 |
| 12 | 03E02102213C | Carretera de Berlanga a Valverde de Llerena | Camino de Berlanga a Valverde de Llerena | 5130 | 6 | 8 | Asf + cun | Coche | Libre | 5 |
| 13 | 03E02102217B | Camino a Azuaga | Padron de Jilete | 5174 | 6 | 8 | Tierra | Coche | Libre | 6 |
| 14 | 03E02102218A | Camino de Vecilla | | 511 | 4 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 6 |
| 15 | 03E02102218C | Camino de Servicio | Camino de Vecilla a Torrejones | 2123 | 3 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 6 |
| 16 | 03E02102218D | Camino de Berlanga a Granja de Torrehermosa | | 5207 | 6 | 8 | Tierra | Coche | Libre | 6 |
| 17 | 03E02102310B | Camino del Cementerio | Camino de Circunvalación | 607 | 8 | 11 | Si (asf) | Coche | Libre | 5 |
| 18 | 03E02102311A | Pista de los Alamillos | Camino de Zalamea a Carrera de Zalamea | 7470 | 8 | 11 | Tierra | Coche | Libre | 3 |
| 19 | 03E02102312A | Camino de Monterroto | | 2818 | 3,5 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 3 |
| 20 | 03E02102312B | Padrón de la Muda | Padron 9011 | 1320 | 3 | 3 | Tierra | Coche | Libre | 3 |
| 21 | 03E02102312C | Camino del Cortijo d Policarpo | Camino de la Muda | 1556 | 3,5 | 3,5 | Tierra | Coche | Libre | 3 |
| 22 | 03E02102312D | Camino de la Mina de San Juan | Camino de San Juan | 1042 | 3 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 3 |
| 23 | 03E02102313A | Padron de la Pastora | | 765 | 3 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 3 |
| 24 | 03E02102313B | Camino de la Merchana | | 1136 | 3 | 3 | Tierra | Coche | Libre | 3 |
| 25 | 03E02102313C | Padrón de Santa Catalina | Camino 9088 | 717 | 3 | 3 | Tierra | Coche | Libre | 3 |
| 26 | 03E02102313D | Padron del Chaparral | Camino del Chaparral a la Estación | 3272 | 3 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 3 |
| 27 | 03E02102314A | Camino de Valdeleibres | Camino de Gastahierros | 4498 | 3,5 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 3 |
| 28 | 03E02102314B | Camino de Santa Catalina | Cerro de la Orden | 1720 | 3 | 3 | Tierra | Coche | Libre | 3 |
| 29 | 03E02102316A | Camino de Tres Puertas | Camino de la Copa | 1939 | 3 | 3,5 | Tierra | Coche | Libre | 3 |
| 30 | 03E02102316B | Padron de Casa Jaral | | 1250 | | | | | | |
| 31 | 03E02102316C | | | 1041 | 3,5 | 3,5 | Tierra | Coche | Libre | 6 |
| 32 | 03E02102316D | Padrón de los Torrejones | Padrón 9007 | 797 | 3,5 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 6 |
| 33 | 03E02102316E | Camino al Cortijo de la Pilarita | Padrón XII | 610 | 3,5 | 3,5 | Tierra | Coche | Libre | 6 |
| 34 | 03E02102317A | | | 637 | | | | | | |
| 35 | 03E02102317B | Camino de la Chichona | | 522 | 3,5 | 3,5 | Tierra | Coche | Libre | 6 |
| 36 | 03E02102317C | Padrón del Charnecal | | 1734 | 3 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 6 |
| 37 | 03E02102317D | Padron Huerta Castillo | | 1740 | 3,5 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 6 |
| 38 | 03E02102317E | Padrón Valdepajares | Padrón 9013 | 643 | 3,5 | 4,5 | Tierra | Coche | Libre | 6 |
| 39 | 03E02102318A | Camino de los Torrejones y de la Copa | Camino de los Torrejones | 3635 | 5 | 6 | Tierra | Coche | Libre | 6 |
| 40 | 03E02102318B | Carretera del Cementerio | Camino de Servicio 9005 | 671 | 6 | 8 | Asf + cun | Coche | Libre | 5 |
| 41 | 03E02102319A | Camino de los Aflijidos | | 2590 | 3 | 4 | Tierra | No Transitable | A Recuperar | 5 |
| 42 | 03E02102410A | Camino del Pozo de la Milla | | 3808 | 3,5 | 4 | Tierra | No Transitable | A Recuperar | 2 |
| 43 | 03E02102410B | Camino de la Albarilla | Camino de la Albarilla o de la Mina de Arroyo Conejo | 4511 | 3,5 | 4 | Tierra | Coche | A Recuperar | 2 |
| 44 | 03E02102411A | Camino de Casa de la Navata | Camino de la Nava | 867 | 4 | 5 | Tierra | Coche | Libre | 2 |
| 45 | 03E02102411B | Camino de Ahillones a Maguilla | Camino de Servicio 9005 | 899 | 3 | 3,5 | Tierra | Coche | Libre | 2 |
| 46 | 03E02102411D | Camino de la Nava | o de Camargo | 3963 | 3 | 3 | Tierra | Arado | A Recuperar | 2 |
| 47 | 03E02102412A | Camino de Garbanzoso | Camino de Berlanga a Maguilla | 3781 | 4,5 | 6 | Tierra | Coche | Libre | 2 |
| 48 | 03E02102413A | Camino del Molino | | 555 | 3 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 2 |
| 49 | 03E02102413B | Camino de Ahillones a Maguilla | Camino de Berlanga a Maguilla | 5113 | 4 | 4,5 | Tierra | Coche | Libre | 2 |
| 50 | 03E02102413C | Vereda de las Mulass | Camino de las Mulass | 930 | 3 | 3 | Tierra | Coche | Libre | 5 |
| 51 | 03E02102413D | Vereda Jenales | Camino de la Chacona y Jenales | 4973 | 4 | 4 | Tierra | Coche | Cortado | 1 |
| 52 | 03E02102414A | Camino de las Minas de Arroyo Conejo | | 5361 | 5 | 6 | Tierra | Coche | Cortado | 1 |
| 53 | 03E02102416A | Pista de la Paloma | Camino de Rubiales | 7829 | 6 | 8 | Tierra | Coche | Libre | 4 |



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badaioz)

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894401- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

| I.D. | Matrícula | Nombre 1 | Nombre 2 | Longitud (m) | Ancho de Calzada | Ancho total | Tierra / Aglomerado / Asfaltado | Transitado por Coche / Moto / Arado | Cortado / Cerrado / A recuperar | Piñón |
|------|--------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------|------------------|-------------|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-------|
| 55 | 03E02102416B | Camino de Ahillones a Maguilla | | 1713 | 3 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 5 |
| 56 | 03E02102417A | | | 1204 | | | | | | 5 |
| 57 | 03E02102417C | Camino de Ahillones a Berlanga | <i>Camino de Berlanga a Ahillones</i> | 2012 | 3,5 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 5 |
| 58 | 03E02102418A | Camino de las Taricas | | 2417 | 6 | 8 | Tierra | Coche | Libre | 5 |
| 59 | 03E02102418B | Padrón de las Taricas | Camino de Servicio 9004 | 729 | 3 | 3 | Tierra | Arado | Libre | 5 |
| 60 | 03E02102418C | Camino de Real y Vereda de Carne, de Villagarcía y Zafra | Pista de los Carriles | 5216 | 6 | 8 | Tierra | Coche | Libre | 5 |
| 61 | 03E02102713A | Camino de los Carriles | Camino de las Albarizas | 5628 | 3,5 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 5 |
| 62 | 03E02102714A | Camino de Ahillones a Rubiales | | 2382 | 4 | 4 | Tierra | Coche | Cortado | 1 |
| 63 | 03E02102714B | Padron de la Chacona | | 1340 | 3,5 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 1 |
| 64 | 03E02102715A | Camino de los Jareros | <i>Camino del Cortijo Hanao</i> | 2645 | 4 | 6 | Tierra | Arado | A Recuperar | 2 |
| 65 | 03E02102718A | Camino de Ahillones a Fuente del Arco | | 73 | 6 | 8 | Tierra | Coche | Libre | 7 |
| 66 | 03E02102718B | Camino de las Garzonas a Cortijo de Barrena | | 1125 | 3,5 | 3,5 | Tierra | Coche | Libre | 7 |
| 67 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| 68 | 03E02102812A | Camino de las Garzonas | | 294 | ¿? | ¿? | ¿? | ¿? | ¿? | 8 |
| 69 | 03E02102812C | Camino del Tomilloso a Navafria | Cañada Real de las Garzonas o de las Cumbres | 2661 | ¿? | ¿? | Tierra | Coche | Cortado | 8 |
| 70 | 03E02102813A | Cañada Real de las Garzonas | <i>o de las Cumbres</i> | 3689 | 5 | 7 | Tierra | Coche | Cerrado | 8 |
| 71 | 03E02102813B | Camino de Ahillones a Fuente del Arco | | 1073 | 4 | 5 | Tierra | Coche | Libre | 7 |
| 72 | 03E02102814A | Camino de Guadalcanal a Ahillones | | 783 | 6 | 8 | Tierra | Coche | Libre | 7 |
| 73 | 03E02102814B | Padron de las Garzonas | | 1482 | 4,5 | 4,5 | Tierra | Coche | Cerrado | 7 |
| 74 | 03E02102814D | Cañada Real de las Garzonas | <i>o de las Cumbres</i> | 981 | 4 | 6 | Tierra | Coche | Cortado | 8 |
| 75 | 03E02102815A | | | 1045 | 4 | 6 | Tierra | Coche | Cortado | 8 |
| 76 | 03E02102815B | <i>Camino Real de Alanís</i> | Cañada de Hocino-Alanís | 2366 | 4 | 5 | Tierra | Coche | Libre | 5 |
| 77 | 03E02102817B | Camino de Berlanga-Guadalcanal ² | | 893 | 6 | 8 | Tierra | Coche | Libre | 5 |
| 78 | 03E02102818B | <i>Camino Real de Alanís</i> | Cañada de Hocino-Alanís | 1262 | 4 | 5 | Tierra | Arado | A Recuperar | 5 |
| 79 | 03E02102911B | <i>Camino de Granja de Torrehermosa a Llerena</i> | Camino de Berlanga a Fuente del Arco ¹ | 3088 | 6 | 8 | Tierra | Coche | A Recuperar | 5 |
| 80 | 03E02102912B | Camino de Berlanga a Guadalcanal ² | | 1263 | 6 | 8 | Tierra | Coche | Libre | 5 |
| 81 | 03E02102913A | Camino de Berlanga a Guadalcanal ¹ | | 569 | 6 | 8 | Tierra | Coche | Libre | 5 |
| 82 | 03E02102913B | <i>Camino Real de Alanís</i> | Camino Real de Berlanga a Alanís | 524 | 6 | 8 | Tierra | Coche | Libre | 5 |
| 83 | 03E02102913C | Camino de Fuente del Arco ¹ | | 1112 | 3,5 | 4 | Tierra | Coche | Cortado | 5 |
| 84 | 03E02102914A | Camino de la Fábrica de Harinas | Camino de Berlanga a Guadalcanal ² | 510 | 6 | 8 | Tierra | Coche | Libre | 5 |
| 85 | 03E02102914B | Camino de Berlanga a Maguilla | Camino de Servicio 9005 | 1229 | 4 | 5 | Tierra | Coche | Libre | 5 |
| 86 | 03E02102915A | Camino de los Codrios | Camino de la Albuera | 325 | 4 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 5 |
| 87 | 03E02102915B | Camino de la Albuera | Camino de Berlanga a Maguilla | 322 | 5 | 6 | Tierra | Coche | Libre | 5 |
| 88 | 03E02102915C | Padrón de la Albuera | <i>Cerro Cabeza</i> | 190 | 3 | 3 | Tierra | Coche | Libre | 5 |
| 89 | 03E02102915D | Huerta de la Bomba | Carretera de Higuera de Llerena | 152 | 4 | 4,5 | Tierra | Coche | Libre | 5 |
| 90 | 03E02102915E | Camino Huerta de la Bomba | Camino de la Corbacha | 210 | 6 | 8 | Tierra | Coche | Libre | 5 |
| 91 | 03E02102917B | Camino de Valdejuncoso | <i>Camino de Valjuncoso</i> | 3203 | 4 | 6 | Tierra | Coche | Libre | 4 |
| 92 | 03E02102918A | Padrón de las Becerras | | 1481 | 3 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 4 |
| 93 | 03E02102919A | Camino de las Huertas del Zauz | <i>Camino de Ahillones a Villagarcía por el Zauz</i> | 4556 | 3 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 4 |
| 94 | 03E02102919B | Pista de la Becerra | Camino de Ahillones a Casas de Pila | 4766 | 6 | 8 | Tierra | Coche | Libre | 4 |
| 95 | 03E02103011A | Camino de Ahillones a la Dehesilla | <i>Camino de Ahillones a Llerena</i> | 701 | 5 | 7 | Tierra | Coche | Libre | 4 |
| 96 | 03E02103013C | Cañada Real de las Merinas | <i>Camino de Carros</i> | 172 | 3 | 3 | Tierra | Coche | Libre | 4 |
| 97 | 03E02103014C | Cañada Real de las Merinas | <i>Camino de Ahillones a Casas de Reina</i> | 540 | 3 | 3 | Tierra | Coche | Libre | 7 |
| 98 | 03E02103015A | Cañada Real de las Merinas | <i>Camino de Prado Lobón</i> | 177 | 4,5 | 5 | Tierra | Coche | Libre | 7 |
| 99 | 03E02103015B | Cañada Real de las Merinas | <i>Cañada Real de las Cumbres</i> | 4981 | 5 | 5 | Tierra | Coche | Libre | 7 |
| 100 | 03E02103017A | Camino de Ahillones a Campo de Reina | | 1061 | 4 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 7 |
| 101 | 03E02103018D | Padrón de la Paloma | <i>Camino de Ahillones a Maguilla</i> | 422 | 3,5 | 4,5 | Tierra | Coche | Libre | 4 |
| 102 | 03E03102212A | Camino de las Minas de Arroyo Conejo (53) | Padrón de los Mármoles | 38 | 5 | 6 | Tierra | Coche | Libre | 1 |



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

| I.D. | Matrícula | Nombre 1 | Nombre 2 | Longitud (m) | Ancho de Calzada | Ancho total | Tierra / Aglomerado / Asfaltado | Transitado por Coche / Moto / Arado | Cortado / Cerrado / A recuperar | Plano |
|------|----------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------|------------------|-------------|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-------|
| 103 | 03E031024158 | Camino de Berlanga | - | 22 | - | - | - | - | - | 3 |
| 104 | 03E03102415C | Camino de Torreescusa | Padron de Maja Llana | 92 | 3 | 3 | Tierra | Coche | Libre | 3 |
| 105 | 03E03102417C | Camino de Maguilla por Arrieras o Padrón de Arrieras | Padron de Maja Llana-Arrieras | 1713 | 3 | 3 | Tierra | Coche | Libre | 3 |
| 106 | 03E02102509A | Padrón de Huerta Moyano | - | 943 | 3 | 3 | Tierra | Coche | Libre | 3 |
| 107 | | Padrón del Bonal | Padrón de la Huerta Morera | 2054 | 3 | 3 | Tierra | Coche | Libre | 4 |
| 108 | | Padrón de las Rachonas | - | 1065 | 3 | 3 | Tierra | Coche | Libre | 4 |
| 109 | | Sesmo de Bragados | Camino de Ahillones a Villagarcía | 4199 | 3 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 4 |
| 110 | | Padrón de Bragados | - | 3106 | 3 | 3 | Tierra | Coche | Libre | 4 |
| 111 | | Camino Cortijo de Virtudes | - | 1029 | 3 | 3 | Tierra | Coche | Libre | 4 |
| 112 | | Camino Casa Rosal | - | 2628 | 3 | 3 | Tierra | Coche | Libre | 4 |
| 113 | | Camino de Berlanga a Villagarcía | - | 4324 | 4,5 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 5 |
| 114 | | Camino de los Caños | - | 1572 | 3 | 3 | Tierra | Coche | Libre | 4 |
| 115 | | Padrón Casilla del Cartero | - | 1690 | 3,5 | 3,5 | Tierra | Coche | Libre | 3 |
| 116 | | Camino de Cinchalbarde | - | 670 | 3 | 3 | Tierra | Coche | Libre | 2 |
| 117 | | Padrón de Caracastas | Camino Puente de Jarero | 845 | 3 | 3 | Tierra | Coche | Libre | 2 |
| 118 | | Padrón de Majallana | Camino de los Mármoles | 2315 | 4 | 4 | Tierra | Coche | Libre | 3 |
| 119 | | Padrón de los Bujeos a el Bonal | - | 231 | ¿? | ¿? | Tierra | Arado | A Recuperar | 4 |
| 120 | 03E0302093013B | Cañada de las Garzonas o de las Cumbres | Camino de Ahillones a Fuente del Arco | Longitud propuesta | - | - | - | - | - | |
| 121 | | Padrón de la Loma de las Suertes | - | 431 | ¿? | ¿? | Tierra | Coche | Libre | 2 |
| 122 | | Camino de la Cruz | - | 450 | ¿? | ¿? | Tierra | Coche | Libre | 8 |
| 123 | | Camino al Cortijo de la Mojonera | - | 589 | ¿? | ¿? | Tierra | Coche | Libre | 2 |
| 124 | | Padrón de los Alamillos | - | 632 | ¿? | ¿? | Tierra | Coche | Libre | 3 |
| 125 | | Camino de Fuente del Arco | - | 663 | 3 | 3 | Tierra | Coche | Libre | 5 |
| 126 | | Padrón del Pozo la Milla a Negritas | - | 1110 | ¿? | ¿? | Tierra | Coche | Libre | 2 |
| 127 | | Camino de la Mordaza | - | 1403 | de 3 a 6 | de 3 a 6 | Tierra | Coche | Libre | 1 |
| 128 | | Camino de la Rosa | - | 931 | ¿? | ¿? | Tierra | Arado | A Recuperar | 1 |
| 129 | | Camino de la Lunada | - | 1689 | ¿? | ¿? | Tierra | Coche | Libre | 1 |
| 130 | | Camino de la Milla a Tarancón | - | 1021 | ¿? | ¿? | Tierra | Coche | Libre | 2 |
| 131 | | Camino de Santa Ana | - | 438 | ¿? | ¿? | Tierra | Arado | A Recuperar | 5 |
| 132 | | Camino de las Viñas | - | 1035 | 3 | 3 | Tierra | Coche | Libre | 5 |
| 133 | | Padrón de los Aflicidos | Camino a la Mina de la Geveia | 1166 | ¿? | ¿? | Tierra | Arado | A Recuperar | 5 |
| 135 | | Padrón de la Raña | - | 981 | ¿? | ¿? | Tierra | Coche | Libre | 6 |
| 136 | | Cordel de las Quinientas o de Arroyo Culebras | Camino del Puente de los Ocho Ojos al Parque de las Quinientas | 588 | ¿? | ¿? | Tierra | Coche | Libre | 5 |
| 137 | | Camino de La Vera | - | 841 | ¿? | ¿? | Tierra | Arado | A Recuperar | 5 |
| 138 | | Padrón de las Culebrillas | - | 851 | ¿? | ¿? | Tierra | Arado | A Recuperar | 5 |
| 139 | | Padrón del Cerrito del Madroñal | - | 439 | ¿? | ¿? | Tierra | Coche | A Recuperar | 5 |
| 140 | | Padrón de Pajote | - | 843 | ¿? | ¿? | Tierra | Arado | A Recuperar | 5 |
| 141 | | Camino de la Huerta de los Carriles | - | 1935 | 3 | 3,5 | Tierra | Coche | A Recuperar | 5 |
| 142 | | Padrón Casas de los Carriles | - | 698 | 3 | 3,5 | Tierra | Coche | A Recuperar | 5 |
| 143 | | Padrón del Cuervo | - | 731 | ¿? | ¿? | Tierra | Coche | A Recuperar | 4 |
| 144 | | Padrón de la Cuesta Blanca | - | 265 | ¿? | ¿? | Tierra | Arado | A Recuperar | 4 |
| 145 | | Camino de la Picota | - | 1029 | ¿? | ¿? | Tierra | Coche | A Recuperar | 5 |
| 146 | | Vía Verde | Antigua Vía de Ferrocarril | 1953 | ¿? | ¿? | Tierra | Coche | A Recuperar | 6 |
| 147 | | Camino a las Minas de Plomo | - | 367 | ¿? | ¿? | Tierra | Arado | A Recuperar | 6 |
| 148 | | Padrón de Maja Vieja al Regato de las Madres | Padrón 9004 | 860 | 3 | 4 | Tierra | Coche | A Recuperar | 6 |
| 149 | | Camino de Llerena a Granja de Torrehermosa | Camino del Chaparral a la Estación | 1540 | 3 | 5 | Tierra | Coche | A Recuperar | 6 |
| 150 | | Camino del Regato de las Tiesas | - | 848 | 3 | 4 | Tierra | Coche | A Recuperar | 6 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F5978B9A33D90EAE2BC36D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar/documentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Indicaciones para interpretar el cuadro del Catálogo de los Caminos Públicos

| I.D. | Matrícula | Nombre 1 | Nombre 2 | Longitud (m) | Anchura de Calzada | Ancho total | Asfaltado & Aglomerado | Acondicionado para Coche / Senderismo | Cerrado & Cortado | Plano localizable |
|------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 0 | Matrícula de la Consejería que se otorga a un camino* | Nombre popular vigente s/ Consejería, por el que se conoce el camino | Denominación del Catálogo, que pasa a ser Segundo nombre otorgado por la Consejería | Longitud | Anchura media de Calzada | Ancho medio total | (Si) Asfaltado o Cementado | (Si- C) Acondicionado para Coche | (Cerrado) Cercado con puertas pero se abren sin llave | |
| 1 | Ojo! Solo puede otorgarla y/o modificarla, la propia Consejería | Propuesta de Nombre Popular del camino | Propuesta del Segundo Nombre Popular | Longitud propuesta | | | (No) Camino de Tierra | (No) Unicamente Senderistas o dos ruedas | (Cortado) Cercado con puertas y candado. Es ilegal s/art 175.2 Ley 6/2015 | |
| 3 | | Propuesta del Nombre Histórico original del INGE (1899) | Propuesta del Nombre Histórico original del INGE (1899) | | | | [Arreglar] Se debe adecuar para un mejor uso | (Recuperar) Intransitable necesita recuperarse | (No) De libre tránsito | |
| 9 | 03E00102422A | Nombre del camino no contemplado en este Catálogo | Ojo! El que un camino no esté contemplado en un Catálogo no implica su desaparición [art 175.1 Ley 6/2015], únicamente implica que el Excmo. Ayuntamiento no se hace cargo de su mantenimiento y conservación mientras esté vigente dicho Catálogo de Caminos Públicos. | | | | | | | |
| 57 | Nuevo Camino y Nueva Matrícula | Propuesta de Nombre Popular del camino | Propuesta del Segundo nombre popular | longitud propuesta | Calzada por determinar | Ancho por determinar | por determinar | por determinar | por determinar | |

- Camino de Fuente del Arco¹** El camino original se llamaba *Camino de Granja de Torrehormosa a Llerena* e llegaba hasta el Arroyo Culebra, por lo que anteriormente el camino comprendía varios tramos, o parte de los actuales (concretamente parte del I.D: 79; el inicio del I.D: 83 hasta la desviación; parte del I.D: 80 y todo el I.D: 81)
- Camino de Fte del Arco** El camino histórico coincidía con el I.D: 83 y compartía tramo en el I.D: 79. Si se abre de nuevo, se puede mantener la matrícula del I.D: 83.
- Cº. de Berlanga a Guadalcanal²** El nombre se repite para varios caminos diferentes, con matrículas también diferentes. Se propone el cambio o supresión de dos de ellos, concretamente el I.D. 77 y 84 que también se conocen por el Cº. De Berlanga a Guadalcanal. Tanto si se abre el camino nº 77 o el histórico, se deberían suprimir las matrículas

CUARTO.- Publicar anuncio de aprobación definitiva del Catálogo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios.

QUINTO.- Incluir los caminos contemplados en el Catálogo en el Inventario de Bienes e inscribirlos en el Registro de la Propiedad.

8.-DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz:
- Boletín número 34 de 09/02/2022 Orden HFP/73/2022, de 7 de febrero, por la que se determina el importe a percibir por las Entidades Locales de la compensación por el efecto de la implantación del suministro inmediato de información del IVA, SII-IVA, en la liquidación de la participación en tributos del Estado de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octogésima sexta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 40 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F578B9A33D90EAE2BC35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

- Boletín número 37 de 12/02/2022 Resolución de 8 de febrero de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal de 2020 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda
- Boletín número 60 de 11/03/2022 Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Diario Oficial de Extremadura:**
- Boletín número 25 de 07/02/2022 Orden de 3 de febrero de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa de dinamización deportiva de Extremadura.
- Boletín número 27 de 09/02/2022 Resolución de 28 de enero de 2022, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros de Mínimos Vitales para el 2022.
- Boletín número 27 de 09/02/2022 Resolución de 28 de enero de 2022, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Ayudas extraordinarias de Apoyo Social para contingencias para 2022.
- Boletín número 30 de 14/02/2022 Corrección de errores de la Resolución de 7 de febrero de 2022, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022.
- Boletín número 27 de 09/02/2022 Resolución de 28 de enero de 2022, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Servicios de Atención Residencial, de Centro de Día y de Centro de Noche, realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido.
- Boletín número 27 de 09/02/2022 Resolución de 28 de enero de 2022, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Servicios Residenciales, Centros de Día y Centros de Noche para personas mayores en situación de dependencia para 2022.
- Boletín número 27 de 09/02/2022 .- Resolución de 7 de febrero de 2022, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de articulación de Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) titularidad de las Entidades Locales.
- Boletín número 27 de 09/02/2022 Resolución de 7 de febrero de 2022, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022.
- Boletín número 35 de 21/02/2022 RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2022, de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior por la que se autoriza la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos por motivo del carnaval.
- Boletín número 49 11/03/2022 de 2021, Resolución de 22 de febrero de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el año 2022,

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 41 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F578B9A33D90EAE2BC35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

destinadas a municipios y mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas.

- Boletín número 55 de 21/03/2022 LEY 3/2022, de 17 de marzo, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura.
- Boletín número 64, de 01/04/2022, Corrección de errores del Acuerdo de 28 de marzo de 2022, de la Comisión Central del procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, declarando abierto el plazo para ejercer el voto por correo y se fija el procedimiento para su ejercicio.
- ACUERDO de 6 de abril de 2022, de la Comisión Central, por el que se da publicidad a las candidaturas admitidas en el procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias legalmente constituidas, con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Decreto 21/2022, de 9 de marzo.
- Boletín 80 de 27/04/2022, RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2022, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, de concesión de subvenciones para la construcción y reforma de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2022.

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz:

- Boletín número 28 de 10/02/2022, Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Boletín número 42 de 3/03/2022, « Solicitud de autorización de cambio de domicilio de la actividad "salón de belleza" ».
- Boletín número 46 de 09/03/2022 Convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización de actividades dirigidos a la reactivación de la economía local durante 2022.
- Boletín número 46 de 09/03/2022 « Bases específicas con convocatoria reguladora de la concesión de subvenciones destinadas a localidades de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional "D'Rule: Artistas en el Territorio", para el año 2022 »
 - - Boletín número 46 de 09/03/2022 « Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para financiar la redacción de proyectos de obra en infraestructuras municipales, que contribuyan a impulsar el reto demográfico y los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 »
 - -Boletín número 47 de 10/03/2022 « Resolución de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Badajoz que cuenten con Universidades Populares durante el año 2022 »
- Boletín número 54 de 21/03/2022« Bases reguladoras de la convocatoria del Plan de Maquinaria a favor de municipios y entidades locales menores de la provincia para financiar la adquisición de maquinaria que garantice el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud » Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
- Boletín número 55 de 22/03/2022
- Boletín número 61 de 30/03/2022, « Resolución de la convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2022 de actividades culturales y fiestas populares »
- Boletín número 67 de 07/04/2022, Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Boletín número 79 de 27/04/2022, Bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Accesibilidad 2022 a favor de los municipios y entidades locales menores para poner a su disposición elementos que favorezcan la integración de personas con discapacidad.

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22,2 a)



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, procediéndose por orden del Sr. Alcalde, a la entrega de una copia a la portavoz del Partido Socialista y el Portavoz de Izquierda Unida Berlanga.

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

| ORDEN | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DEL DOCUMENTO | CSV | FECHA | APROBADO ? |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|------------|
| Nº 1 | .DECRETO | 2022/22 EXP: RESOLUCION Y NOTIFICACION DEL EXPTE 23/21 | ZWA0P-OFIQA-X9VQ4 | 31/01/2022 9:41:21 | Aprobado |
| resolucion adjudicando lotes garantia de rentas 21 | | | | | |
| Nº 2 | .DECRETO | 2022/23 EXP: NOMINA 01/2022 | Q6020-6BTTY-6PXGA | 31/01/2022 9:51:30 | Aprobado |
| Nº 3 | .DECRETO | 2022/24 EXP: NOMINA 01/2022 | 5W48Z-77EJK-92DXR | 31/01/2022 10:19:14 | Aprobado |
| Nº 4 | .DECRETO | 2022/25 EXP: NOMINA 01/2022 | JVYN8-7WA5B-JUCDL | 31/01/2022 10:19:17 | Aprobado |
| Nº 5 | .DECRETO | 2022/26 EXP: NOMINA 01/2022 | 9M6V9-D4MEZ-E0ZAK | 31/01/2022 10:19:19 | Aprobado |
| Nº 6 | .DECRETO | 2022/27 EXP: NOMINA 01/2022 | 9K0N8-ZBBQ0-FQ0VV | 31/01/2022 10:19:22 | Aprobado |
| Nº 7 | .DECRETO | 2022/28 EXP: NOMINA 01/2022 | 6684L-JMV28-E18W3 | 31/01/2022 10:19:25 | Aprobado |
| Nº 8 | .DECRETO | 2022/29 EXP: NOMINA 01/2022 | FJ1D4-8UF0Y-VX0EB | 31/01/2022 10:19:28 | Aprobado |
| Nº 9 | .DECRETO | 2022/30 EXP: NOMINA 01/2022 | Y44M0-XXUXT-M46WZ | 31/01/2022 10:19:31 | Aprobado |
| Nº 10 | .DECRETO | 2022/31 EXP: NOMINA 01/2022 | 6T1L7-M7TUC-ILFW5 | 31/01/2022 10:19:34 | Aprobado |
| Nº 11 | .DECRETO | 2022/32 EXP: PRÓRROGA DEL SERVICIO DE COMIDAS Y LAVANDERIA | W7XK1-LJ063-E1GEG | 31/01/2022 13:03:08 | Aprobado |
| DECRETO RESOLVIENDO PRÓRROGA DEL SERVICIO DE COMIDAS Y LAVANDERIA PISOS TUTELADOS | | | | | |
| Nº 12 | .DECRETO | 2022/33 EXP: LO 20LO/0036 DESPLIEGUE DE FIBRA MOVIL ATHENA & | 5H2IQ-YJLJK-ZMASH | 31/01/2022 13:03:40 | Aprobado |
| decreto resolviendo devolucion fianza gestion de residuos | | | | | |
| Nº 13 | .DECRETO | 2022/34 EXP: LO 19LO/0006 CARMEN BERROCOZO RAMIREZ | MGYCR-3W24N-QC5HW | 31/01/2022 19:24:35 | Aprobado |
| decreto resolviendo devolucion fianza residuos | | | | | |
| Nº 14 | .DECRETO | 2022/35 EXP: NOMINAS | QI070-3AIDQ-UTDY9 | 03/02/2022 9:19:00 | Aprobado |
| GRATIFICACION NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL 28.29/12 Y 3.4.5/01/2022 (5 DIAS) | | | | | |
| Nº 15 | .DECRETO | 2022/36 EXP: RECLAMACION AGUA JOSE RUFINO HERROJO | GXPE5-KWRFC-CMH31 | 03/02/2022 9:20:29 | Aprobado |
| Nº 16 | .DECRETO | 2022/37 EXP: RECLAMACION AGUA JOSE CHACON HIDALGO | AN783-1H1SK-GV8JS | 07/02/2022 12:43:14 | Aprobado |
| DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUAS CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y 2683, RESPECTIVAMENTE Y PRESENTADO | | | | | |
| Nº 17 | .DECRETO | 2022/38 EXP: CONTRATO MENOR 2/2021 SONORIZACIÓN TROFEO | BXS0M-6UYFW-Y2B9E | 07/02/2022 13:54:36 | Aprobado |
| DECRETO RESOLVIENDO ADJUDICACION C MENOR 2/2022 SONORIZACION | | | | | |
| Nº 18 | .DECRETO | 2022/39 EXP: RECLAMACION AGUA JOSE ANTONIO GONZALEZ | T11PJ-RCIDV-KJ70E | 08/02/2022 11:44:25 | Aprobado |
| DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS SOBRE EL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE RECIBOS DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 19 DE OCTUBRE DE 2021 Y 3026 RESPECTIVAMENTE. | | | | | |
| Nº 19 | .DECRETO | 2022/40 EXP: RECLAMACION AGUA JOSE ANTONIO GONZALEZ | 0K9PS-H1132-9SM6K | 08/02/2022 14:01:24 | Aprobado |
| DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS SOBRE EL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE RECIBOS DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 19 DE OCTUBRE DE 2021 Y 3025 RESPECTIVAMENTE. | | | | | |
| Nº 20 | .DECRETO | 2022/41 EXP: CONTRATO MENOR 3/2022 ASESORAMIENTO JCO Y | ZYWHM-5SN8U-3S300 | 08/02/2022 17:22:14 | Aprobado |
| DECRETO ADJUDICANDO CONTRATO MENOR VERIFICACION CONTAB | | | | | |
| Nº 21 | .DECRETO | 2022/42 EXP: RECLAMACION AGUA JOAQUINA CARRERA RODRIGUEZ | IR2ND-10XP-MF8B5 | 08/02/2022 17:25:07 | Aprobado |
| DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE RECIBOS DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 28 DE ENERO DE 2021 Y 195 RESPECTIVAMENTE. | | | | | |
| Nº 22 | .DECRETO | 2022/43 EXP: RECLAMACION AGUA FRANCISCO GOMEZ HINOJOSA | 91PDC-J3P9G-835XB | 08/02/2022 17:25:31 | Aprobado |
| DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE RECIBOS DE AGUAS CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 13 DE ENERO DE 2022 Y 77, RESPECTIVAMENTE Y | | | | | |
| Nº 23 | .DECRETO | 2022/44 EXP: JAIRÓ RAMÓN OBANDO | 01UWQ-WE23P-NLSVM | 09/02/2022 12:56:15 | Aprobado |
| Tercera solicitud mínimos vitales Jairo Ramón Obando | | | | | |
| Nº 24 | .DECRETO | 2022/45 EXP: RECLAMACION AGUA ROSALIA GOMEZ GARCIA | P2G29-52SPF-L8FA8 | 09/02/2022 14:26:31 | Aprobado |
| DECRETO DE ANULACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2021/378 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE 2021, POR LA QUE SE AVOCABAN COMPENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUAS | | | | | |
| Nº 25 | .DECRETO | 2022/46 EXP: RECLAMACION AGUA JOSE CHACON HIDALGO | SJYYL-FOXMS-IUYXX | 09/02/2022 14:26:34 | Aprobado |
| DECRETO ANULANDO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2022/97 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 222 POR ENCONTRARSE YA RESUELTO ANTERIORMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO. | | | | | |
| Nº 26 | .DECRETO | 2022/47 EXP: RECLAMACION AGUA ROSALIA GOMEZ GARCIA | CY7CT-IWIRJ-PVFCV | 09/02/2022 14:26:37 | Aprobado |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F5789BA33D90EAE2BC35DDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar-documentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894401 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

| DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA DE REGISTRO 13 DE AGOSTO DE 2021 Y NÚMERO DE REGISTRO 2288. PRESENTADO POR Dª ROSALÍA | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|----------------------------------------------------|
| Nº 27 | DECRETO | 2022/48 EXP: ESCUELA PROFESIONAL DUAL 2022 | 1U310-VKBG3-DOAX4 | 09/02/2022 14:43:44 | Aprobado |
| Nº 28 | DECRETO | 2022/49 EXP: RECLAMACION AGUA JUAN GARCIA VERA ABONADO | K5G4C-89XNE-PSHPM | 10/02/2022 9:10:28 | Aprobado |
| DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA DE REGISTRO 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y CON NÚMERO DE REGISTRO 3323 PRESENTADO POR Dª | | | | | |
| Nº 29 | DECRETO | 2022/50 EXP: RECLAMACION AGUA GRACIA VALENCIA REINA | MXL4C-TSWVU-93WC9 | 10/02/2022 9:10:29 | Aprobado |
| DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS SOBRE EL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE RECIBOS DE AGUA CON NÚMERO DE REGISTRO 202 Y FECHA DE REGISTRO 31 DE ENERO DE 2022 PRESENTADO | | | | | |
| Nº 30 | DECRETO | 2022/51 EXP: RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOTES DEL EXPTE | DCTUH-P3FTO-CBFCA | 10/02/2022 11:29:24 | Aprobado |
| RESOLUCIÓN ADJUDICANDO LOTES GENERADOR EMPLEO ESTABLE 22/21 | | | | | |
| Nº 31 | DECRETO | 2022/52 EXP: CONTRAT MN 4/2022 SUMINISTRO CARPINTERIA | 3WU83-FY6PJ-XI8U2 | 14/02/2022 13:56:30 | Aprobado |
| DECRETO ADJUDICANDO CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIALES CARPINTERIA CERRAJERIA | | | | | |
| Nº 32 | DECRETO | 2022/53 EXP: C.P. 27/21 C/ Nolasco, s/n IESO Laura Paniagua | 5W0F4-N2NHS-58K75 | 15/02/2022 11:59:42 | Aprobado |
| decreto devolucion fianza por gestion de residuos | | | | | |
| Nº 33 | DECRETO | 2022/54 EXP: SOLICITUD VADO RESERVA APARCAMIENTO A | SQHP3-C4HUZ-X8MC3 | 15/02/2022 12:00:15 | Aprobado |
| CONCEDIENDO LICENCIA DE VADO PERMANENTE solicitada, sito en C/ OBISPO BARRAGAN 148, de Berlanga (Badajoz), con Ref. Catastral: 2707625TH5420N0001JP, a favor de Don Miguel Ángel Valencia González. | | | | | |
| Nº 34 | DECRETO | 2022/55 EXP: JUNTA DE GOBIERNO EXTRAORDINARIA 17 FEBRERO | MV7FM-G11YV-AT725 | 15/02/2022 14:05:25 | Aprobado |
| CONVOCANDO JTA GOBIERNO EXTRAORDINARIA FEBRERO 22 | | | | | |
| Nº 35 | DECRETO | 2022/56 EXP: SOLICITUD DE NICHOS INMEDIATO LIBRE A INSTANCIA | 3N28E-817YA-0DKIH | 18/02/2022 13:23:42 | Aprobado |
| OTORGAR a D. ANTONIO ORTIZ VAQUERA, el arrendamiento del nicho inmediato al anterior que se encuentre libre en estos momentos en el Cementerio Municipal de esta Localidad (Nicho 126, Fila 3ª, Departamento 32, | | | | | |
| Nº 36 | DECRETO | 2022/57 EXP: LICITACIÓN SERVICIO DE COMIDA RESIDENCIA DE | 3Q080-TDYRH-ZLR02 | 17/02/2022 10:32:44 | Aprobado |
| Ordenando la redacción de pliegos para la licitación del servicio de comida de usuarios de ayuda a domicilio y la residencia de Berlanga. | | | | | |
| Nº 37 | DECRETO | 2022/58 EXP: CONTRAT MN 5/22 ADQUISICIÓN DEPOSITO | E75RC-6730F-07F55 | 17/02/2022 13:26:45 | Aprobado |
| decreto adjudicación contrato menor depósito | | | | | |
| Nº 38 | DECRETO | 2022/59 EXP: CONVENIOS, PACTOS Y ACUERDOS LABORALES | 38B5C-UHTIU-H3ORK | 21/02/2022 14:35:41 | Aprobado |
| Nº 39 | DECRETO | 2022/60 EXP: NOMINA 02/2022 | LVAJN-I8ZDE-T8KNN | 25/02/2022 13:17:11 | Aprobado |
| CONCEDIENDO PAGO DE KILOMETRAJE A RAFAELA GOMEZ MORENO POR LA CANTIDAD DE 43,70 EUROS. | | | | | |
| Nº 40 | DECRETO | 2022/61 EXP: NOMINA 02/2022 | LJXBX-GQIP8-D4Q11 | 25/02/2022 13:17:42 | Aprobado |
| CONCEDIENDO PAGO DE KILOMETRAJE A LORENA BALSERA CORDERO POR LA CANTIDAD DE 5,70 EUROS. | | | | | |
| Nº 41 | DECRETO | 2022/62 EXP: NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL | 1X00C-3J506-A5HDZ | 25/02/2022 15:32:03 | Aprobado Pag. 3 |
| Nombrando secretario accidental. | | | | | |
| Nº 42 | DECRETO | 2022/63 EXP: NOMINA 02/2022 | 0K0D-WB8LZ-BZEKO | 27/02/2022 10:20:21 | Aprobado |
| Nº 43 | DECRETO | 2022/64 EXP: JUNTA GOBIERNO MARZO 2022 | URCFL-XVZLZ-OTNPA | 27/02/2022 10:23:43 | Aprobado |
| CONVOCANDO JTA DE GOBI 3 MARZO 22 | | | | | |
| Nº 44 | DECRETO | 2022/65 EXP: NOMINA 02/2022 | 5EEBE-DO7T5-JBLQA | 01/03/2022 13:36:16 | Aprobado |
| Nº 45 | DECRETO | 2022/66 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN | 7K533-TYDJ3-N2FRV | 01/03/2022 14:00:34 | Aprobado |
| CONCEDIENDO PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN CULPIANO VAZQUEZ, 30 A Dª. RAQUEL MARIA VALENCIA VALIENTE | | | | | |
| Nº 46 | DECRETO | 2022/67 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN | JDTFS-7YJ71-BV1BL | 01/03/2022 14:00:40 | Aprobado |
| PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN CULPIANO VAZQUEZ, 8 A D. EMILIO FRANCISCO BARRAGAN GONZALEZ | | | | | |
| Nº 47 | DECRETO | 2022/68 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/ | P3XK5-DT0AN-VHFUP | 01/03/2022 14:00:46 | Aprobado |
| PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/ IGNACIO LOZANO, 2 A D. JAVIER VICENTE GARCIA | | | | | |
| Nº 48 | DECRETO | 2022/69 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN | UDOT9-GSLLN-S5NF7 | 02/03/2022 8:56:44 | Aprobado |
| CONCEDIENDO PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN CALLE ULPIANO VAZQUEZ, 8, A EMILIO FRANCISCO BARRAGAN GONZALEZ | | | | | |
| Nº 49 | DECRETO | 2022/70 EXP: LICITACION OBRA CASA DE LA CULTURA | UE19I-RWZNI-BZA62 | 02/03/2022 11:33:31 | Aprobado |
| Ordenando la redacción de pliegos para la licitación de la obra de la casa de la cultura. | | | | | |
| Nº 50 | DECRETO | 2022/71 EXP: NOMINA 02/2022 | JNJC2-AE5J-4FYQ8 | 02/03/2022 13:49:32 | Aprobado |
| Nº 51 | DECRETO | 2022/72 EXP: NOMINA 02/2022 | 348R5-5NX8M-FAB0C | 02/03/2022 13:49:36 | Aprobado |
| Nº 52 | DECRETO | 2022/73 EXP: NOMINA 02/2022 | X0GBI-E8CLR-KDQ2U | 02/03/2022 13:49:40 | Aprobado |
| Nº 53 | DECRETO | 2022/74 EXP: NOMINA 02/2022 | J1WKF-ZTYWL-W5BLF | 02/03/2022 13:49:43 | Aprobado |
| Nº 54 | DECRETO | 2022/75 EXP: NOMINA 02/2022 | O1590-90KWH-TPURY | 02/03/2022 13:49:46 | Aprobado |
| Nº 55 | DECRETO | 2022/76 EXP: NOMINA 02/2022 | GARPA-W0XS4-9LVW3 | 02/03/2022 13:49:50 | Aprobado |
| Nº 56 | DECRETO | 2022/77 EXP: NOMINA 02/2022 | OLO0P-D3UC4-WHHX8 | 02/03/2022 13:49:54 | Aprobado Pag. 4 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E5329B1139097802F578B9A33D90AE2BC35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar/documentos/

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894401 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

|  | | <h1 style="margin: 0;">AYUNTAMIENTO DE BERLANGA</h1> <h2 style="margin: 0;">06030 (Badajoz)</h2> | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|----------|
| Nº 57 | DECRETO | 2022/78 EXP: NOMINA 02/2022 | FP47A-TZDU4-7FT6L | 02/03/2022 13:48:57 | Aprobado |
| Nº 58 | DECRETO | 2022/79 EXP: NOMINA 02/2022 | GBG0X-3UX28-Z7HHU | 02/03/2022 13:50:01 | Aprobado |
| Nº 59 | DECRETO | 2022/80 EXP: NOMINA 02/2022 | MFJTK-7GGSE-L71C4 | 02/03/2022 13:50:06 | Aprobado |
| CONCEDIENDO PAGO DE KILOMETRAJE A Dª. ARACELI SILVA DEL PINO DE VIAJE AL SEPAD DE MERIDA POR IMPORTE DE 43,70 EUROS. | | | | | |
| Nº 60 | DECRETO | 2022/81 EXP: NOMINA 02/2022 | 2RGTI-77ONR-S8B39 | 02/03/2022 13:53:48 | Aprobado |
| Nº 61 | DECRETO | 2022/82 EXP: JAIRO RAMÓN OBANDO | JPPA5-U7I8-3RE7I | 02/03/2022 15:00:20 | Aprobado |
| Solicitud nº 4 Jairo | | | | | |
| Nº 62 | DECRETO | 2022/83 EXP: LICITACION OBRA CASA DE LA CULTURA | OBRWR-8BRP4-C06RQ | 03/03/2022 8:38:57 | Aprobado |
| Aprobando el proyecto de obras de la Casa de la Cultura. | | | | | |
| Nº 63 | DECRETO | 2022/84 EXP: LICITACION OBRA CASA DE LA CULTURA | AW6U8-WVTD-4DWS7 | 03/03/2022 9:35:24 | Aprobado |
| Aprobando el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnico para la licitación de la casa de la cultura. | | | | | |
| Nº 64 | DECRETO | 2022/85 EXP: LEVANTADO DE PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA | 441QW-8LRVB-L4WCJ | 04/03/2022 10:22:13 | Aprobado |
| CONCEDIENDO LEVANTADO DE PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/ ALCAZABA, 2, A Dª. MARIA TERESA GALLEGO SANCHEZ | | | | | |
| Nº 65 | DECRETO | 2022/86 EXP: LEVANTADO DE PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA | UTTTM-0WQS4-XQKMA | 04/03/2022 10:22:16 | Aprobado |
| CONCEDIENDO LEVANTADO DE PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/ OBISPO BARRAGAN, 71, A Dª. PURIFICACION BAUTISTA GALLARDO | | | | | |
| Nº 66 | DECRETO | 2022/87 EXP: MESA DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE COMIDAS | JHHWK-GQWLC-CKFNA | 04/03/2022 14:55:05 | Aprobado |
| DECRETO CONVOCANDO MESA DE CONTRATACIÓN | | | | | |
| Nº 67 | DECRETO | 2022/88 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN | QLIWA-NFDNM-UFTC3 | 08/03/2022 9:16:56 | Aprobado |
| CONCEDIENDO PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/ GUADALUPE, 12, A Dª. ANTONIA VERA BARRAGAN. | | | | | |
| Nº 68 | DECRETO | 2022/89 EXP: PRÓRROGA DEL SERVICIO DE RESIDUOS | YU2Y0-EJAVG-MGD4D | 09/03/2022 14:37:28 | Aprobado |
| DECRETO PRORROGANDO SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS | | | | | |
| Nº 69 | DECRETO | 2022/90 EXP: SUMINISTROS MINIMOS VITALES 2022 | NWV1Q-L7Z8-PFAEZ | 10/03/2022 11:06:32 | Aprobado |
| SMIV 2022 ANA MARIA GUINDAL GARCIA | | | | | |
| Nº 70 | DECRETO | 2022/91 EXP: CONTRATO MENOR 6/2022 SUMINISTROS FUENTE | N3Q8J-GTOXG-VCYV1 | 11/03/2022 13:55:00 | Aprobado |
| RESOLUCION ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR MATERIALES FTE | | | | | |
| Nº 71 | DECRETO | 2022/92 EXP: DEVOLUCION FIANZA POLIGONO 30 PARCELA 163 JUAN | T7SMN-KIERA-KH00Z | 15/03/2022 9:10:21 | Aprobado |
| LECHE UO DEVOLUCION FIANZA BULGA | | | | | |
| Nº 72 | DECRETO | 2022/93 EXP: LICITACION GIMNASIO | H9ABE-CSU08-08LQF | 15/03/2022 14:53:39 | Aprobado |
| Encargar la redacción de un estudio de viabilidad a los Servicios Técnicos Municipales (Tesorería) a los efectos de justificar y definir las características esenciales de la concesión de servicios a contratar. | | | | | |
| Nº 73 | DECRETO | 2022/94 EXP: SANCION A OLALLA VAQUERA PEREZ POR INFRACCION | 7T2PM-GK5LD-URU8I | 18/03/2022 13:43:50 | Aprobado |
| Nº 74 | DECRETO | 2022/95 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/ | Y8CGL-JPAOS-LZWIL | 18/03/2022 13:44:22 | Aprobado |
| CONCEDIENDO PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/ CERRO SEGUNDO, 4 A Dª. PLACIDA MOLINA GARCIA | | | | | |
| Nº 75 | DECRETO | 2022/96 EXP: ENGANCHE DE AGUA POTABLE C/ VIRGEN DE LOS | W33IE-0DRIA-YZ4RO | 18/03/2022 13:46:00 | Aprobado |
| CONCEDIENDO DEVOLUCION DE FIANZA POR REPARACION DE VIA PUBLICA DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE | | | | | |
| Nº 76 | DECRETO | 2022/97 EXP: ADELANTO DE NOMINA 03/2022 JOSE ANTONIO MOLINA | DZ0VA-WLC88-JESIX | 18/03/2022 13:47:04 | Aprobado |
| CONCEDIENDO ADELANTO DE NOMINA DE 852,78 EUROS DEL AEPESA A JOSE ANTONIO MOLINA GONZALEZ | | | | | |
| Nº 77 | DECRETO | 2022/98 EXP: MESA CONTRATACIÓN OBRA CASA DE LA CULTURA | WRKB4-JUT1R-I1WZX | 21/03/2022 13:13:03 | Aprobado |
| CONVOCANDO MESA DE CONTRATACION LICITACION CASA DE LA CULTURA | | | | | |
| Nº 78 | DECRETO | 2022/99 EXP: COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA 24MARZO22 | KSZCY-0C9IM-Z7CK1 | 21/03/2022 13:13:32 | Aprobado |
| CONVOCANDO COMISIÓN DE HACIENDA 24MARZO22 | | | | | |
| Nº 79 | DECRETO | 2022/100 EXP: CONTRATO MENOR 7/22 VIDEOVIGILANCIA | MW09M-7JQCR-ZCQ2W | 21/03/2022 14:31:42 | Aprobado |
| DECRETO ADJUDICANDO CONTRATO MENOR | | | | | |
| Nº 80 | DECRETO | 2022/101 EXP: PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA | SMMW8-3GTFQ-T9TL9 | 21/03/2022 14:32:16 | Aprobado |
| Nº 81 | DECRETO | 2022/102 EXP: ADELANTO DE NOMINA 03/2022 JUAN FRANCISCO | QO13H-TRTST-F7VX0 | 21/03/2022 14:32:45 | Aprobado |
| CONCEDIENDO ADELANTO DEL PAGO DE LA NOMINA DE 03/2022 A JUAN FRANCISCO NAVARRO MORENO POR IMPORTE DE 105,38 EUROS | | | | | |
| Nº 82 | DECRETO | 2022/103 EXP: LEVANTADO DE PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA | ZZWON-IH1D3-N0A13 | 21/03/2022 14:33:06 | Aprobado |
| CONCEDIENDO LEVANTADO DE PRECINTO A Dª. PURIFICACIÓN HERROJO BARRAGÁN EN C/ LUENGO, 93 | | | | | |
| Nº 83 | DECRETO | 2022/104 EXP: ADELANTO DE NOMINA 03/2022 DIEGO ORTIZ | XYXP4-PZSD5-EQ40J | 24/03/2022 9:45:09 | Aprobado |
| CONCEDIENDO PAGO DE 250,00 EUROS EN CONCEPTO DE ADELANTO DE NOMINA DE AEPESA A DIEGO ORTIZ VALENCIA | | | | | |
| Nº 84 | DECRETO | 2022/105 EXP: JUNTA DE GOBIERNO 29 MARZO 2022 | 40PX2-CK3LG-MKJ35 | 24/03/2022 14:19:45 | Aprobado |
| convocando decreto junta de gobierno 29 marzo22 | | | | | |
| Nº 85 | DECRETO | 2022/106 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/ | 2XPI2-88SSL-UCF1K | 25/03/2022 12:56:22 | Aprobado |
| CONCEDIENDO PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/ CARNICERÍA, 23 A Dª. VERÓNICA FERNÁNDEZ DURÁN | | | | | |
| Nº 86 | DECRETO | 2022/107 EXP: CONTRATO MENOR 8/22 SUMELEX | SUM19-1I6OI-62DMM | 29/03/2022 10:20:22 | Aprobado |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F578B9A33D90AE2BC3E5DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar/documentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894401 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

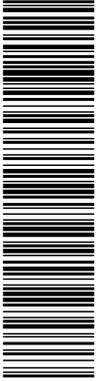


AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

| | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|----------|
| decreto adjudicando contrato menor | | | | | |
| Nº 87 | .DECRETO | 2022/108 EXP: CONTRATO MENOR 9/22 VIÑALS | RVE82-1U9NX-HM0U0 | 29/03/2022 10:20:44 | Aprobado |
| decreto adjudicando contrato menor | | | | | |
| Nº 88 | .DECRETO | 2022/109 EXP: SOLICITUD LICENCIA PARA TENENCIA PERROS | MM3H8-33HK7-8H28 | 29/03/2022 10:21:02 | Aprobado |
| RESOLVIENDO Que se proceda de oficio a INSCRIBIR a un perro catalogado como potencialmente peligroso, de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE, hembra y nombre ÁFRICA, cuya propiedad es Doña VIRGINIA | | | | | |
| Nº 89 | .DECRETO | 2022/110 EXP: SOLICITUD RENOVACION PLACA DE VADO Y CAMBIO | ONPIF-82XRL-X98XR | 30/03/2022 10:09:52 | Aprobado |
| RESOLVIENDO la CONCESIÓN de la RENOVACIÓN de LICENCIA DE VADO PERMANENTE solicitada, sito en CERRO SEGUNDO 8, con las siguiente Ref. Catastral: 2712803TH5421S0001Y5, a favor de Doña Maria del | | | | | |
| Nº 90 | .DECRETO | 2022/111 EXP: MESA CONTRATACIÓN OBRA CASA DE LA CULTURA | CQAZI-17YHL-HLJSY | 31/03/2022 9:59:43 | Aprobado |
| CONVOCANDO MESA CONTRATACION CASA CULTURA 1ABRIL | | | | | |
| Nº 91 | .DECRETO | 2022/112 EXP: LEVANTADO DE PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA | JMKBR-UA3T0-A355M | 31/03/2022 10:00:22 | Aprobado |
| CONCEDIENDO LEVANTADO DE PRECINTO EN POLIGONO INDUSTRIAL, 4 A Dª LIRIA LIANES SANCHEZ, EN REPRESENTACION DE NEUMATICOS BERLANGA, CB | | | | | |
| Nº 92 | .DECRETO | 2022/113 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN | 3LHB7-GD90J-YC654 | 31/03/2022 10:00:25 | Aprobado |
| CONCEDIENDO PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN POLIGONO INDUSTRIAL MARMOLEJO, 22, A D. FRANCISCO GONZÁLEZ VALENCIA | | | | | |
| Nº 93 | .DECRETO | 2022/114 EXP: NOMINAS | QDLCS-DEUS8-HJWHC | 01/04/2022 12:56:52 | Aprobado |
| NOMBRIAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL LOS DIAS 28 DE FEBRERO Y 1 DE MARZO DE 2022 (2 DIAS) | | | | | |
| Nº 94 | .DECRETO | 2022/115 EXP: CEDER 2022 OCIO INFANTIL EN PARQUE LAS | TN28W-DA82Q-QDHEC | 04/04/2022 13:31:31 | Aprobado |
| Nº 95 | .DECRETO | 2022/116 EXP: NOMINA 03/2022 | BBX0W-2FG38-0S52N | 05/04/2022 9:08:47 | Aprobado |
| Nº 96 | .DECRETO | 2022/117 EXP: NOMINA 03/2022 | UWVTF-N33HT-85MRI | 05/04/2022 9:09:08 | Aprobado |
| Nº 97 | .DECRETO | 2022/118 EXP: NOMINA 03/2022 | S6YZD-DU8ZU-U8BY9 | 05/04/2022 9:09:41 | Aprobado |
| Nº 98 | .DECRETO | 2022/119 EXP: CONTRATO 10/22 MASCARILLAS FFP2 | YVAM1-WQY9Y-M7V4D | 06/04/2022 13:05:25 | Aprobado |
| RESOLUCIÓN ADJUDICACION CONTRATO MENOR MASCARILLAS | | | | | |
| Nº 99 | .DECRETO | 2022/120 EXP: CONTRATO MENOR 11/22 AIRE ACONDICIONADO | DYYFG-8QIDC-5A2HC | 06/04/2022 13:06:02 | Aprobado |
| RESOLUCIÓN ADJUDICANDO CONTRATO MENOR MAQUINA DE AIRE | | | | | |
| Nº 100 | .DECRETO | 2022/121 EXP: NOMINA 03/2022 | X5EYV-8OSRN-E20TJ | 06/04/2022 13:06:49 | Aprobado |
| CONCEDIENDO PAGO DE KILOMETRAJE A JOSE MARIA FERNANDEZ SALAS POR VIAJE A LA ACADEMIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN BADAJOZ, POR IMPORTE DE 58,52 EUROS. | | | | | |
| Nº 101 | .DECRETO | 2022/122 EXP: AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.- OFERTAS DE | 0CHUZ-LJKFL-PQ231 | 06/04/2022 13:10:06 | Aprobado |
| Nº 102 | .DECRETO | 2022/123 EXP: CONTRATO MENOR 12/22 CENTRAL PARA PUERTA DE | B8M57-N8KLW-I2AEF | 11/04/2022 14:12:33 | Aprobado |
| DECRETO ADJUDICANDO CENTRAL AUTOMATICA PUERTA CRISTAL PLAZA DE ABASTOS | | | | | |
| Nº 103 | .DECRETO | 2022/124 EXP: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2022 | 3H8BG-NDAS0-8430P | 11/04/2022 14:31:35 | Aprobado |
| APROBANDO LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2022 MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE EL MISMO GRUPO DE PROGRAMA. | | | | | |
| Nº 104 | .DECRETO | 2022/125 EXP: CONTRATO MENOR 14/22 MANTENIMIENTO LÁMPARAS | BN7OT-TW8H3-MMS0L | 12/04/2022 13:44:04 | Aprobado |
| decreto adjudicando contrato menor mantenimiento edificios municipales | | | | | |
| Nº 105 | .DECRETO | 2022/126 EXP: RECLAMACION AGUA JOSE MARIA AREVALO | 111M2-B6572-7KGSN | 21/04/2022 9:14:21 | Aprobado |
| DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 31 DE MARZO DE 2022 Y 751 RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR D. JOSE | | | | | |
| Nº 106 | .DECRETO | 2022/127 EXP: RECLAMACION AGUA FRANCISCO JOSE GONZALEZ | 8AHVT-JULFPX-FZ3S2 | 21/04/2022 9:17:08 | Aprobado |
| DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 23 DE MARZO DE 2022 Y 659 RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR D. | | | | | |
| Nº 107 | .DECRETO | 2022/128 EXP: RECLAMACION AGUA FRANCISCO JOSE GONZALEZ | TTBKV-4KKHV-LV8NW | 21/04/2022 9:17:11 | Aprobado |
| DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 17 DE FEBRERO DE 2022 Y 397 RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR D. | | | | | |
| Nº 108 | .DECRETO | 2022/129 EXP: RECLAMACION AGUA ANTONIA FERNANDEZ HUERTA | 5L8ZI-TMUBN-TECM0 | 21/04/2022 9:17:14 | Aprobado |
| DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 18 DE FEBRERO DE 2022 Y 414 RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR D. | | | | | |
| Nº 109 | .DECRETO | 2022/130 EXP: RECLAMACION AGUA JOSE ANTONIO GONZALEZ | C008P-JRO4E-1A2AH | 21/04/2022 9:17:17 | Aprobado |
| DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 18 DE FEBRERO DE 2022 Y 766 RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR D. | | | | | |
| Nº 110 | .DECRETO | 2022/131 EXP: CONTRATOP MENOR 13/22 DROMEDIARIOS | 2JKHK-NITVF-BDTM2 | 21/04/2022 9:25:38 | Aprobado |
| RESOLUCIÓN ADJUDICANDO CONTRATO ANIMALES 500 | | | | | |
| Nº 111 | .DECRETO | 2022/132 EXP: CONTRATO MENOR 16/22 SERVICIO DE MAQUINARIA | YUQDO-I2BHF-EL02N | 21/04/2022 9:25:41 | Aprobado |
| RESOLUCIÓN ADJUDICANDO CONTRATO CAMION GRUA | | | | | |
| Nº 112 | .DECRETO | 2022/133 EXP: CONTRATO MENOR 17/22 FAROLAS LED | 7C7XD-WMQVT-W1YV4 | 21/04/2022 9:25:44 | Aprobado |
| RESOLUCION ADJUDICANDO CONTRATO FAROLAS LED | | | | | |
| Nº 113 | .DECRETO | 2022/134 EXP: PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA | Y2LPR-10J4M-DGND8 | 21/04/2022 14:31:43 | Aprobado |
| Nº 114 | .DECRETO | 2022/135 EXP: PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA | G91FG-EE7RU-7HYDH | 21/04/2022 14:31:46 | Aprobado |
| Nº 115 | .DECRETO | 2022/136 EXP: PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA | YUDC8-PQMHO-WWG0M | 21/04/2022 14:31:49 | Aprobado |
| Nº 116 | .DECRETO | 2022/137 EXP: PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA | WDHAD-OK7FH-HQ5LK | 21/04/2022 14:31:51 | Aprobado |

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 46 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

| | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|----------|
| Nº 117 | DECRETO | 2022/138 EXP: COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA ABRIL 2022 | NHV/SQ-067GZ-Y47GQ | 22/04/2022 12:50:54 | Aprobado |
| DECRETO CONVOCANDO COMISIÓN HACIENDA ABRIL 22 | | | | | |
| Nº 118 | DECRETO | 2022/139 EXP: COMISIÓN INFORMATIVA COMERCIO ABRIL 2022 | OYRWF-011E6-IW556 | 22/04/2022 12:51:38 | Aprobado |
| CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA DE COMERCIO ABRIL 2022 | | | | | |
| Nº 119 | DECRETO | 2022/140 EXP: COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA Y | BACJ6-5K167-OM4E6 | 22/04/2022 12:56:07 | Aprobado |
| CONVOCANDO COMISIÓN AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | | | | | |
| Nº 120 | DECRETO | 2022/141 EXP: COMISIÓN INFORMATIVA TURISMO ABRIL 2022 | UM7K9-9RUYX-UL020 | 22/04/2022 13:00:34 | Aprobado |
| CONVOCANDO COMISIÓN DE TURISMO | | | | | |
| Nº 121 | DECRETO | 2022/142 EXP: PLENO ABRIL 2022 | 29AUW-1K9GY-DVTKO | 25/04/2022 12:07:15 | Aprobado |
| convocando pleno abril 2022 | | | | | |
| Nº 122 | DECRETO | 2022/143 EXP: JUNTA DE GOBIERNO ABRIL 2022 | GV2QV-5S2HR-YWBLL | 25/04/2022 12:23:13 | Aprobado |
| CONVOCANDO JTA GOB ABRIL 22 | | | | | |
| Nº 123 | DECRETO | 2022/144 EXP: RECLAMACION AGUA MARIA JOSE MARISCAL MERINO | ZP28Z-38BPC-D6Y76 | 27/04/2022 10:58:31 | Aprobado |
| DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS DEL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO 397 Y 17 DE FEBRERO DE 2022 RESPECTIVAMENTE PRESENTADO POR Dª MARÍA | | | | | |
| Nº 124 | DECRETO | 2022/145 EXP: CONTRATO MENOR 18/22 BOMBA RECIRCULACIÓN | UOMTV-R7VM3-IALPK | 27/04/2022 10:58:33 | Aprobado |
| RESOLUCIÓN ADJUDICANDO CONTRAT MENOR BOMBA RECIRCULACIÓN RESIDENCIA | | | | | |
| Nº 125 | DECRETO | 2022/146 EXP: CONTRATO 20/22 BOMBA RECIRCULACIÓN COLEGIO | 67555-OK09D-G7EDO | 27/04/2022 10:58:36 | Aprobado |
| RESOLUCIÓN ADJUDICANDO CONTRATO MENOR | | | | | |
| Nº 126 | DECRETO | 2022/147 EXP: SUMINISTROS MINIMOS VITALES 2022 | S8WPW-L2L8W-F00P1 | 27/04/2022 13:40:30 | Aprobado |
| Mínimos Vitales Julián Barragán Ortiz | | | | | |
| Nº 127 | DECRETO | 2022/148 EXP: SUMINISTROS MINIMOS VITALES 2022 | A8PLH-F7HOP-SAU00 | 27/04/2022 13:41:06 | Aprobado |
| Mínimos Vitales Julián Barragán | | | | | |
| Nº 128 | DECRETO | 2022/149 EXP: CONTINGENCIAS 2022 | 5Z2IW-E7ENB-846NK | 27/04/2022 13:42:15 | Aprobado |
| CONTINGENCIAS JOSÉ MANUEL MÁRQUEZ CASTILLO | | | | | |

Quedando todos enterados.

10.-MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde se indica que se desea someter a la consideración del Pleno un punto referente a la dación de cuentas del decreto de alcaldía 2022/2015 de 4 de abril de 2022, relativo a la presentación de la solicitud y el proyecto a la Convocatoria de Ayudas al Enfoque Leader del Programa de Desarrollo 2014/2020, "PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL OCIO INFANTIL EN PARQUE LAS QUINIENTAS".

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se procede explicar por el Sr. Alcalde, en que consiste.

Se da cuenta del decreto alcaldía 2022/2015 de 4 de abril de 2022, relativo a la presentación de la solicitud y el proyecto a la Convocatoria de Ayudas al Enfoque Leader del Programa de Desarrollo 2014/2020, "PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL OCIO INFANTIL EN PARQUE LAS QUINIENTAS", cuyo contenido literal es el siguiente:

Visto la línea de ayudas que recoge la XI Convocatoria de Ayudas Públicas bajo la metodología LEADER, dentro de la EDLP 2014-2020 de la Comarca Campiña Sur (financiada por FEADER medida 19 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de Extremadura), publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 109 de fecha 06 de junio de 2018. Vistas y constatadas las necesidades existentes en este municipio de mi presidencia de ampliar y modernizar el ocio infantil en el Parque Las Quinientas para el desarrollo de actividades al aire libre para los jóvenes.

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente y en especial el art. 21 de la ley 7/85 de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente, ACUERDO

PRIMERO.- Presentar la solicitud y el proyecto a la Convocatoria de Ayudas al Enfoque Leader del Programa de Desarrollo 2014/2020, "PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL OCIO INFANTIL EN PARQUE LAS QUINIENTAS".

SEGUNDO.- Ejecutar el proyecto de inversión consistente en la ampliación y modernización de ocio infantil mediante un contrato de suministro, según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E5329B1139097802F9578B9A33D90EAE2BC35D0A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Garantizar la dotación presupuestaria necesaria para la elaboración del proyecto. El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del decreto alcaldía 2022/2015 de 4 de abril de 2022, relativo a la presentación de la solicitud y el proyecto a la Convocatoria de Ayudas al Enfoque Leader del Programa de Desarrollo 2014/2020, "PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL OCIO INFANTIL EN PARQUE LAS QUINIENTAS".

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde expone que hay preguntas por escrito del Grupo Izquierda Unida Berlanga y del Partido Popular, procede a continuación a responder las mismas.

PREGUNTAS DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA.

-¿Cuántos usuarios había en los pisos tutelados y cuántos contagios de covid 19 había antes y después de la visita-actuación del coro rociero de Berlanga?

Antes de la actuación había 31 usuarios en el centro residencial y ningún caso covid diagnosticado. Después de la actuación seguía habiendo 31 usuarios y ningún caso covid diagnosticado.

-En lo que va de año 2022 ¿Cuántos m3 de agua se han facturado en alta y cuántos m3 se han facturado en baja?

Evidentemente en tan corto periodo de tiempo no hemos podido recabar estos datos los cuales tienen que ser facilitados por la empresa adjudicataria del contrato en alta y menos aún del presente año, pues la mancomunidad nos pasa los datos a año pasado, pero esto es lo que estamos haciendo con los consumos de agua tanto en alta como en baja desde el año 2015 en el que accedí a la alcaldía del ayuntamiento de Berlanga.

| Año | Litros/habitante/día. |
|-----------|-----------------------|
| 2015..... | 458 |
| 2016..... | 447 |
| 2017..... | 442 |
| 2018..... | 337 |
| 2019..... | 331 |
| 2020..... | 326 |

2021.....337 este pasado año aumentó ligeramente como consecuencia de varia averías importantes en la red, que tardaron en detectar, más concretamente como la de la calle Vera.

PREGUNTAS DEL PARTIDO POPULAR.

Indica el Sr. Alcalde que el Partido Popular, también presento preguntas para el pleno anterior, pero llegaron con posterioridad a la celebración de dicha sesión plenaria, por lo que procede a responderlas en este.

1.- Solicitamos aporte información sobre el importe de facturas pendientes de pago de 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021, así como el importe de facturas pagadas de 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021.

Pues le comunicamos a la Sra. Alicia Guerrero que puede pasar a recabar esta información por la tesorería municipal cuando ella quiera.

2.- Situación económica de la tesorería Municipal al día 29 de enero de 2022, así como las existencias de efectivo en las distintas cuentas bancarias de este Ayuntamiento en dichas fechas.

Pues al igual que la anterior puede consultar esta información cuando quiera con el servicio de tesorería municipal.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 48 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F5978B9A33D90EA2E9C35DDA), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificar-documentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

3.- Transcurrido casi dos años desde el comienzo de la pandemia el grupo popular del ayuntamiento de Berlanga solicita del Sr. alcalde:

Relación de empresas, autónomos que han recibido ayudas por parte del Ayuntamiento, fondos municipales que no de la Junta ni de la Diputación, así como que tipos de ayuda e importes de las mismas.

De primera mano Bar el pensionista, Bar la Canana, Bar el Hormiguero, Bar Rufino, Bar Villaromero, Bar La Albuera, Bar Los Galgos, Bar el Chiringuito de Las Quinientas, Bar Restaurante Las Quinientas (exención de impuesto de terrazas). Comercio Quini, Tienda Carmeli, Estancos y Loterías Antonio, Saneamientos Amaya, Cooperativa Agriber, La Tienda de Argi, Dulces Capricho Extremeño, Frutas y Verduras Carmen, Cerámica Mudejar Extremeña, Electricidad Joaquín Chamorro, Comercial Ganadera SL, Estanco Narci, Frutería Mary, Gasolinera de Berlanga, Embutidos Lara, El Súper, Comestibles Loli, el callejón de las Delicias, Tienda de Productos Artesanos Ocho Ojos Campaña Yo Compró en Berlanga). Exención de impuesto de Actividades: Consulta de Quiropodia, El Hormiguero, Juan Fernando Moncayo con Tienda de equipos informáticos y telefonía móvil, Establecimiento de máquinas expendedoras de bebidas y snacks, Café bar la Canana, Café Bar Impacto, Desiré Torrejón González Tienda Alimentación animales, Estefanía Gordon Gallo Salón de Belleza.

3.-Aclare en el pleno el motivo porque tras solicitar copia en contadas ocasiones esta información usted se niega a proporcionármela.

-Copia del presupuesto municipal del año 2010.

-Copia del presupuesto municipal del año 2011.

Pues que no tenga esta información en su poder se justifica por dos únicas causas que son su incompetencia y a su vez por su dejadez, pues nunca, en ninguna ocasión, le he negado yo esta información, la cual puede venir a consultar a dependencias municipales cuando usted quiera.

5-. Solicite COPIAS de las cuentas generales de los años 2010 y 2011 a lo que respondió que se la tengo que pedir a mi grupo político ¿entonces no es esta información y documentación pública?, ¿porque tantas trabas? que le preocupa? ¿No es esto una prueba más de este gobierno opaco del que usted e protagonista?

Con la respuesta anterior doy por respondida a esta misma pregunta que rubrica y firma una portavoz del Partido Popular que hace más de dos años que no aparece por la localidad que le juro fidelidad en la sesión plenaria de investidura, no aparece por plenos, comisiones o acto público, motivo por el cual no entiende que les pueda catalogar de OPACOS, o hace preguntas como la siguiente...

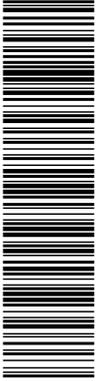
6- Se ha solucionado la falta de uno de los facultativos en el Consultorio Medico?

Esta pregunta sólo la formularía alguien completamente desconectada de Berlanga y su realidad. Sí, aunque como bien sabe, esta no es una competencia municipal, gracias al trabajo y esfuerzo de este consistorio y de parte de la ciudadanía berlangueña que también le acompañó a las muchas reuniones, han logrado la meta de que Berlanga vuelva a tener los dos médicos que le corresponden.

7-Existe alguna partida presupuestaria destinada a la atención de las víctimas de violencia de género si se da al caso en el pueblo, para atender sus necesidades?

No existe partida presupuestaria específica destinada a tal fin pues estas contingencias se cubren desde el subvención de emergencias y contingencias del Ayuntamiento de Berlanga solicita a la Junta

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 49 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981139097802F5978B9A33D90EAE2BC35D0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894006 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

de Extremadura para este y otros fines, y evidentemente no vamos a cubrir una necesidad con dos partida presupuestaria diferentes.

PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA AFRONTAR SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO 2022:

- Suministros Mínimos Vitales: 7.502,48 euros
- Apoyo Social para contingencias: 11.608,51 euros.

Estas Ayudas irán destinadas a cubrir las necesidades básicas de mujeres que sufran violencia doméstica (alimentación, luz, agua, gas, alquiler).

La Junta de Extremadura convoca anualmente ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género con carencia de recursos y especiales dificultades de empleabilidad. Concretamente en Berlanga se han solicitado dos.

8.- ¿A que están destinando el dinero que les llega del pacto de estado contra la violencia de género? Los fondos destinados al pacto contra la violencia de género se destinan principalmente a campañas de concienciación y a la elaboración de campañas contra la violencia de género a través de vídeos.

También se realizaron cursos de defensa personal y campañas de concienciación y educativas.

-Sin desvelar datos privados, ¿Qué número de señoras están siendo atendidas actualmente por violencia de género? ¿qué atención se le dispensa?

Para situaciones de emergencia, en las que una mujer sola o con sus hijos deba abandonar el domicilio familiar para preservar su integridad física, existe el recurso de Casas de Acogida, siendo las más cercanas las de D. Benito y Badajoz.

Hasta la fecha en esta localidad no hemos tenido que solicitar este recurso.

Existe una Oficina de Igualdad para la mujer ubicada en la sede de la Mancomunidad de Llerena.

Hay un servicio de atención psicológica para la mujer en Llerena.

El Servicio ATENPRO, consistente en un terminal (móvil) que detecta a través de GPS si el maltratador se halla a trescientos metros de la víctima, es posible solicitarlo por el propio Ayuntamiento. Actualmente no ha sido necesario solicitarlo, en 2019 hubo un caso.

Hay constituida una Comisión para Violencia de Género formada por:

- Policía local del Ayuntamiento de Berlanga
- 1 Guardia Civil de la localidad
- 1 trabajador/a de la Oficina de Igualdad
- 1 psicólogo/a del Servicio de Atención psicológica
- Trabajadora Social del Ayuntamiento de Berlanga

Todas estas ayudas se tramitan desde el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Berlanga. Actualmente son tres las mujeres que se hallan recibiendo ayudas y utilizando algunos de los servicios mencionados.

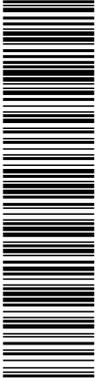
El Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz de Izquierda Unida Berlanga, le pregunta si tiene algún ruego.

El Sr. Custodio Garzón informa que más que un ruego es una pregunta, si tiene a bien contestarla y sino en la siguiente sesión plenaria ordinaria dentro de tres meses, ¿Qué procedimiento se siguió para adjudicar el bar de San Isidro, ya que se están quejando propietarios de los Bares?

Responde el Sr Alcalde que se contesta en el siguiente pleno, que las preguntas tienen que presentarse con 24 horas de antelación.

Interviene nuevamente el edil, D. José Custodio Garzón, quien propone que la remuneración por la asistencia a esta sesión plenaria sea donada a Ucrania a través de la cuenta de Cruz Roja, sería a título personal.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 ABRIL 22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: EHYLY-RQYBU-EEQG6 Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 10:45:55 Página 50 de 50 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 10/06/2022 11:53 | ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206007 EHYLY-RQYBU-EEQG6 E532981130097802F578B9A33D90EAE2BC3ED0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificar/documentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Responde el Sr. Alcalde que él no cobra por este pleno y no puede decidir sobre la voluntad de cada persona a título individual.

Y no habiendo otros asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y dieciséis minutos, en el lugar y fecha al principio de todo señalada, de todo lo cual, yo, la secretaria, doy fe.
HORA Y QUINCE MINUTOS.

Vº Bº
ALCALDE

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es